

Medellín, febrero 17 de 2025

# GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

Gaceta N°. 24.881 - 60 páginas

**SUMARIO**

**RESOLUCIONES**



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



## Sumario Resoluciones febrero 2025

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2025060004769	Febrero 13	3	2025060004995	Febrero 14	7
2025060004770	Febrero 13	5	2025060004996	Febrero 14	28

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2025060004769

Fecha: 13/02/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CANUTILLO DEL MUNICIPIO DE  
CARACOLÍ (ANT.)"**

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CANUTILLO**, del municipio de **CARACOLÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2176 del 28/02/2002 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 86 del 25/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACION DE LEY.**

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CANUTILLO**, del municipio de **CARACOLÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2176 del 28/02/2002 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Moreno*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Ramírez Restrepo	<i>María Isabel Ramírez</i>	12/02/2025
Revisó y Aprobó:	María Isabel Ramírez Restrepo	<i>María Isabel Ramírez</i>	12/02/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2025060004770

Fecha: 13/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOTIJAS DEL MUNICIPIO DE  
CARACOLÍ (ANT.)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOTIJAS**, del municipio de **CARACOLÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 616 del 28/02/1991 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se inscriba la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 152 del 25/08/2024. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACION DE LEY.**

Que la La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOTIJAS**, del municipio de **CARACOLÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 616 del 28/02/1991 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Moreno Cruz*

**CATALINA MORENO CRUZ**

Directora De Participación Comunitaria Y Ciudadana  
Secretaría De Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Ramírez Restrepo	<i>María Isabel Ramírez Restrepo</i>	12/02/2025
Revisó y Aprobó:	María Isabel Ramírez Restrepo	<i>María Isabel Ramírez Restrepo</i>	12/02/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Radicado: S 2025060004995

Fecha: 14/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### RESOLUCIÓN

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

#### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

**LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024, el Decreto Departamental 2025070000089 de 2025 y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en el artículo 1ro, define a Colombia como un Estado Social de Derecho, el cual se encuentra fundado en la prevalencia del interés general, constituyéndose como fines esenciales del mismo "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
2. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".
3. Que el artículo 209 constitucional, indica que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".
4. Que el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia estima que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.
5. Que la Ley 2200 de 2022, define al Departamento como una organización territorial del Estado y como una persona jurídica de derecho público que actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidos a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen además las competencias que les correspondan y establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.
6. Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Así mismo, en su artículo 4º, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las

necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas con prevalencia del interés general.

7. Que el departamento de Antioquia presenta grandes retos entorno a la seguridad relacionados con la presencia de estructuras de crimen organizado, minería ilegal, cultivos ilícitos, delitos de alto impacto (homicidio, hurto, lesiones personales, extorsión, terrorismo y secuestro), así como la existencia de otras conductas delictivas, como la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales y el feminicidio. Igualmente se presentan vulneraciones de derechos o alteraciones de orden público que se evidencian en las cifras de seguridad, convivencia, orden público, derechos humanos y consolidación de la Paz.
8. Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución. Así las cosas, el Departamento de Antioquia hace uso del sistema de compras y contratación pública, el cual se convierte en una herramienta esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, la entidad procura que los objetivos y metas de la misma, las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
9. Que el Departamento de Antioquia, por vía del numeral 7mo del artículo 5 de la ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se regirá para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar precisamente por vía de la ley 1150 de 2007, la cual expone en su articulado las formas y los medios que tienen las entidades para lograr materializar los fines estatales, a saber: La Contratación Estatal.
10. Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018, 2197 de 2022 y 2272 de 2022, reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015 se dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de "Fondo Cuenta", instituyendo la distribución de dichos recursos, para la atención de las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes de Desarrollo y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.
11. Que el Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para el Departamento de Antioquia, fue creado por el Artículo Primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 del 04 de diciembre de 2024, se reglamentó el funcionamiento del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, y del Comité Territorial de Orden Público – CTOP, con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental.

Además, esta ordenanza establece que los recursos del FONSET Antioquia deben invertirse de manera general en actividades relacionadas con temas de seguridad, convivencia y justicia, como las siguientes líneas de inversión:

- Dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones.
- Compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia.
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
- Servicios personales, dotación y raciones.
- Nuevos agentes y soldados.
- Construcción, dotación, mantenimiento y operación de la infraestructura carcelaria.
- o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

12. Que el decreto con fuerza de ordenanza 2024070003913 de 2024, que *"Por medio del cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, define las funciones de sus organismos y dependencias que y se dictan otras disposiciones"*, estimó en el numeral 5 del artículo 136 que una de las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, es la de *"Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del FONSET"*, así las cosas, el decreto 2025070000089 de 2025 consagra la delegación especial efectuada a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz sobre el Fondo de Seguridad Territorial, cuya destinación específica se determina en concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Territorial de Orden Público - CTOP -, quien es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir el uso de los recursos apropiados para cada anualidad, priorizando las inversiones que se requieran para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como objetivo primordial la adquisición de los bienes y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía, dirigidos a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad, Justicia y Paz que componen dicho CTOP.

13. El Artículo 135 del Decreto anteriormente señalado, definió el propósito de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: *"Liderar, coordinar y articular la gestión de las políticas de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia, mantenimiento del orden público, la preservación de la vida y la seguridad vial, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información, que contribuyan al mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, el respeto y garantía de los derechos humanos y constitucionales, la construcción de la paz territorial, la cultura democrática y la reducción de los incidentes viales en el departamento"*, así mismo, el artículo 136 del Decreto con fuerza de Ordenanza definió las funciones de la Secretaría, así:

1. Liderar la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, además de las políticas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional en la materia.
2. Coordinar y articular con la fuerza pública, autoridades municipales, organismos de Seguridad, Justicia y Paz del orden nacional y territoriales, las acciones para el fortalecimiento de la institucionalidad, la preservación del orden público, la mejora de los indicadores de seguridad y convivencia y una administración de justicia eficiente.
3. Liderar el diseño e implementación de lineamientos y estrategias para la aplicación de la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia incluida la Cárcel de Yarumito, con el fin de mejorar las condiciones

de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.

4. Dirigir la gestión de acciones y mecanismos de Cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales para la implementación de programas y proyectos en materia de fortalecimiento institucional, seguridad, convivencia y acceso a la justicia.

5. Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET.

6. Articular con gobiernos municipales y actores estratégicos la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz, liderando la puesta en marcha de políticas públicas, planes, mecanismos y acciones que fortalezcan las capacidades institucionales con enfoque de derechos humanos, que permitan contribuir en la atención humanitaria de víctimas del conflicto, población migrante, reincorporados y líderes sociales, en coherencia con los planes de desarrollo territorial.

7. Liderar la construcción de alianzas con diferentes actores para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que fortalezcan las capacidades institucionales en materia de paz, especialmente en lo relacionado a la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz, así como el respeto, fomento, protección y garantía de los derechos humanos y el DIH.

8. Liderar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública departamental de movilidad y seguridad vial en el Departamento de Antioquia.

9. Ejercer la regulación y control de las normas y políticas de tránsito y transporte en su jurisdicción y en aquellos municipios del Departamento de Antioquia que no cuentan con organismo de tránsito.

10. Asistir la gestión municipal en materia de tránsito y transporte, en la elaboración y actualización de los planes locales de seguridad vial y el fortalecimiento de los comités locales de seguridad vial, de acuerdo con los requerimientos legales y procurando su inclusión en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.

11. Liderar el diseño e implementación de estrategias orientadas a la gestión oportuna de los diferentes trámites y servicios de tránsito y transporte de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente.

12. Orientar la implementación de estrategias y mecanismos para el fortalecimiento del cobro administrativo de procesos contravencionales en los que el departamento es autoridad de tránsito, que permitan incrementar el pago de las obligaciones económicas de los deudores.

**14.** Que le corresponde a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz solventar acciones que generen el fortalecimiento de sus capacidades y que contribuyan a la gestión de la Seguridad Integral en el Departamento de Antioquia, este tipo de acciones, se reitera, están consagradas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme", que es nuestra carta de navegación y consagra, entre otros, la implementación del PISCC en el Departamento.

**15.** Que el **PLAN DE DESARROLLO "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027"**, establece una hoja de ruta para la inversión pública de Antioquia, allí se establece de manera ordenada, coherente e integral los objetivos estratégicos, las metas, los medios, los recursos técnicos, financieros y humanos que se requieren para promover el desarrollo del territorio; así mismo, este Plan de Desarrollo contiene los planteamientos propuestos mediante ejercicios participativos llevados a cabo en todas las subregiones de Antioquia.

Dicho Plan de Desarrollo, exalta en varias oportunidades que el bien público por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia, ya que sin seguridad no hay confianza, ni para salir a las calles, como es nuestro derecho, ni para invertir en negocios como nuestro motor de desarrollo. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de

confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, otorgando calidad de vida y posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social.

Asimismo, el plan de desarrollo erige unas banderas o intenciones principales, dentro de las cuales se encuentra **FIRMES POR LA SEGURIDAD**, la cual plantea por medio de sus Líneas Estratégicas, Componentes y Programas la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA**, cuyo objetivo es: *“Recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas”*.

16. Que el Departamento de Antioquia busca fortalecer los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia y las administraciones municipales, a través de la Seguridad ciudadana y convivencia, la protección de la vida, y consolidar la paz, para lograr estos objetivos, requiere contar con capital y talento humano que permita ejecutar las actividades necesarias para dotar de capacidades logísticas, técnicas, tecnológicas, de movilidad y de infraestructura a las instituciones que componen el área de la Seguridad, la convivencia y los derechos humanos para que finalmente estas también puedan cumplir con sus fines y lograr los mandatos que establece la diferente normatividad en la materia. Ejecutar la Política de Seguridad del Departamento de Antioquia implica la implementación adecuada y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC–, reforzar los sistemas de denuncias en tiempo real, fijar estrategias de prevención y promoción de justicia, seguridad y orden público y finalmente efectuar las estrategias de restablecimiento y reparación ciudadana. Lo anterior puede realizarse y materializarse si se cuenta con equipos interdisciplinarios que con su fuerza laboral puedan traer a la realidad todos los planes y proyectos que se plantea la administración.

17. Que como se menciona en el numeral anterior, la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, deben estar orientados al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental- PISCC, aprobado por el Comité Territorial de Orden Público –CTOP, este Plan Integral fue aprobado en la sesión N°2 de CTOP en el 2024, exactamente realizadas el 20/06/2024 y 25/06/2024.

Dentro de los principales retos del PISCC se destacan los siguientes:

✓ **Objetivo General del PISCC ANTIOQUIA 2024-207:**

Fortalecer la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana, a través de la implementación de estrategias articuladas y coordinadas con las Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y demás entidades con competencias en la implementación del Plan; para combatir la criminalidad armada con el desmantelamiento de las economías criminales; la delincuencia que afecta la seguridad ciudadanas, mejorando las acciones de la prevención y promoción de ambientes seguros, tranquilos y armónicos; garantizando el bienestar y goce efectivo de derechos, y el acceso digno a la justicia de todas y todos los antioqueños.

● **Objetivos Específicos**

- Mitigar los impactos asociados a la ocurrencia de los delitos priorizados por la estrategia, mediante la gestión de las capacidades y recursos de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz y el Gobierno Departamental, orientados al aseguramiento de mejores condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.
- Fortalecer las capacidades la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz y Entidades Territoriales (Municipios/Distritos), mediante la estructuración y ejecución de proyectos de tecnología como la implementación de CCTVS, construcción y puesta en funcionamiento de un SIES departamental, adquisición e integración de equipos especializados, entre otros. Para de esta

manera, mejorar los tiempos de respuesta de las autoridades competentes ante situaciones de emergencia y alteraciones de orden público.

- Prever, anticipar y atender las situaciones que pueden afectar la seguridad, el acceso a la justicia y los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana; implementando planes, programas y proyectos enfocados a gestionar los riesgos identificados y que guardan relación con la materia.

- Fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y Administraciones Municipales/Distritales, a través de la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y/o adecuación los equipamientos de seguridad, justicia y administrativos, destinadas a estos mismos asuntos, aumentando la presencia institucional en el territorio y mejorando las condiciones laborales de los servidores públicos y la prestación de los servicios de Seguridad, Justicia y Paz para la ciudadanía.

- **Líneas estratégicas en Seguridad**

Se proponen las siguientes estratégicas que se asocian de manera directa con los objetivos específicos. De igual manera, estas líneas apuntan al objetivo general que se ha planteado y al fomento de espacios e instrumentos que promuevan seguridad en Antioquia.

**Línea Estratégica 1:** Acciones interinstitucionales para la lucha contra los factores que afectan la Seguridad Pública; tales como la mitigación del delito, el desmantelamiento de estructuras criminales, el abordaje de impactos financieros ilícitos, y la reducción de riesgos sociales mediante estrategias preventivas y de intervención comunitaria.

Objetivo: Articular las capacidades técnicas, investigativas, y operativas de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz para la mitigación de los riesgos vinculados a la seguridad pública, focalizándose especialmente en los actores y las economías criminales e ilícitas.

**Línea Estratégica 2:** Despliegue integral de la oferta institucional y uso de las tecnologías para la optimización y fortalecimiento de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Objetivo: Desarrollar acciones integrales que permitan atender la seguridad, tranquilidad, el ambiente y la salud pública, en el marco de la convivencia y la seguridad ciudadana, mediante la prevención, el control, la investigación y la inteligencia.

**Línea Estratégica 3:** Fortalecer los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, para el abordaje integral de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la prevención del delito y la promoción de la convivencia; a través de la prevención, atención, protección y acceso digno a la justicia.

Objetivo: Fortalecer los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, para el abordaje integral de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la prevención del delito y la promoción de la convivencia; a través de la prevención, atención, protección y acceso digno a la justicia.

**Línea Transversal 1:** Comunicaciones Estratégicas para la Seguridad, la Convivencia y la Justicia.

Objetivo: Desarrollar conjuntamente campañas comunicacionales orientadas a la difusión de los resultados del Plan, la prevención y disuasión del delito, los comportamientos contrarios a la convivencia y las violaciones a los Derechos Humanos; la recuperación de la confianza en las instituciones del Estado y la no estigmatización.

**Línea Transversal 2:** Gestión de Información.

Objetivo: Facilitar los procesos de intercambio y centralización de la información pertinente a la implementación del PISCC desde los indicadores de gestión y de producto, reportados por

cada entidad con participación en su implementación; como de los indicadores de resultado asociado al comportamiento de las conductas delictiva, los comportamientos contrarios a la convivencia, las vulneraciones a los derechos humanos y demás fenómenos asociados a las problemáticas priorizadas en el Plan.

**18.** Que según la evaluación realizada para el año 2024 en materia de Seguridad, Convivencia, Derechos humanos y Consolidación de la Paz en Antioquia se evidencia la necesidad urgente de implementar estrategias integrales que aborden las causas de la violencia en Antioquia. Es fundamental fortalecer la presencia del Estado en los territorios, mejorar la investigación y judicialización de los delitos, y promover la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica. Solo así se podrá garantizar la seguridad y los derechos humanos de todos los habitantes del departamento.

Para llevar a cabo sus objetivos, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz requiere realizar la contratación de capacidad de trabajo, capital y talento humano para colocar a las fuerzas las herramientas idóneas, suministrar los bienes y servicios necesarios que permitan implementar las actividades operacionales, institucionales que finalmente son lideradas por la Secretaría. Se hace necesario satisfacer la necesidad de contar con personal de apoyo a la gestión que realice la formulación, estructuración, planeación, ejecución de estos diferentes procesos que adelanta la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, finalmente para el beneficio de la Fuerza Pública, Organismos de derechos humanos, Justicia y Paz, Entidades Territoriales, y de la población antioqueña en general.

**19.** Que se pretende suscribir un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación por medio del cual se pueda dar solución a las distintas necesidades de personal y capital humano para garantizar las herramientas que requieren las diferentes instituciones que tienen dentro de sus funciones, la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el departamento. En el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC- y el Plan de Desarrollo Departamental se han priorizado recursos orientados a la contratación de personal que pueda complementar y ocupar la estructura que conforma la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a saber:

#### **DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:**

Desde el Despacho de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz se asegura el compromiso efectivo de toda la organización para trabajar, desde cualquier especialización sectorial, en un ámbito, visión, enfoque, problema público, y por unos objetivos que no se pueden asumir por una sola de las direcciones de la Secretaría. Se desprenden varios temas como lo son el Fondo Territorial de Seguridad, unidad jurídica y contractual, unidad administrativa y financiera y unidad de recursos humanos, que dentro de la estructura organizacional de la Secretaría permitan adaptarse mejor a las exigencias de la Administración Departamental, trabajando de manera coordinada con las direcciones de esta Secretaría, y otras, así como con entidades del orden nacional, administraciones municipales, organismos de seguridad, justicia y derechos humanos, lo cual permitirá mejorar la efectividad de las políticas de seguridad en el Departamento.

Dentro de los instrumentos de planificación del Despacho se contribuye al fortalecimiento de capacidades de Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, así como el apoyo a la gestión de las diferentes direcciones misionales que permitan la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Es de anotar que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, para coordinar las estrategias de intervención en cada una de las actividades de los diferentes objetivos de los programas, requiere el apoyo de personal cualificado, preparado y con experiencia, que mediante su trabajo y acciones aporte a la ejecución de dichos objetivos, desde aspectos técnicos, conceptuales y de generación de conocimiento, que permita incidir en forma positiva en la ejecución de los planes y programas en los cuales está comprometida la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

**SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS:** Esta subsecretaría tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Coordinar la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, en articulación con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz, entidades territoriales y demás instituciones del Estado.
2. Concertar las estrategias, acciones o intervenciones, según las demandas o necesidades para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, estratégicas, técnicas, operacionales y logísticas para la prevención de las violencias, la promoción de la convivencia, seguridad, acceso a la justicia, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y el DIH, y la consolidación de la paz en el departamento.
3. Dirigir el diseño e implementar los protocolos de atención a crisis en asuntos inherentes a la seguridad del Departamento de Antioquia.
4. Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales para el desarrollo de operativos para la incautación y/o aprehensión, decomiso, desnaturalización o destrucción de productos que se presume la contravención a las rentas del Departamento en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
5. Coordinar y articular con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz y en general las autoridades territoriales con jurisdicción en el departamento, las acciones que adelanten en la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la defensa y el control del territorio.
6. Coordinar la implementación de acciones orientadas a avanzar en la consolidación del observatorio de seguridad, convivencia, paz y derechos humanos, que permita generar datos e información para el análisis y la toma de decisiones.
7. Desarrollar estrategias de coordinación, cooperación y corresponsabilidad frente a políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y a las competencias del Departamento en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
8. Dirigir la Implementación de las estrategias y acciones para la aplicación, seguimiento y control a la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia, en articulación con las entidades del orden nacional y autoridades municipales y departamentales, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones normativas vigentes, con el fin de mejorar las condiciones de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.
9. Coordinar la construcción y mantenimiento de escenarios y mecanismos de participación ciudadana y las entidades municipales, que faciliten el acceso a la información pública, la socialización, apropiación y aplicación de las políticas, estrategias y recursos existentes para la consolidación de la paz, protección y garantía de los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en el departamento.
10. Coordinar el diseño e implementación de estrategias y acciones para promover el reconocimiento y protección de la labor de líderes y defensores de derechos humanos en el Departamento de Antioquia, conforme con los lineamientos existentes en la materia.
11. Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones necesarias para garantizar la atención integral a las personas en situación de riesgo, migrantes y víctimas de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
12. Coordinar la estrategia departamental de planeación, seguimiento y verificación de la implementación de los acuerdos de paz, articulando las políticas transicionales con los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición SIVJRNR) en el contexto territorial.

**DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ:** Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Diseñar e implementar políticas, planes y proyectos orientados a la prevención y atención de las violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario y a la promoción, defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos.
2. Acompañar la implementación y desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario y derechos constitucionales.
3. Establecer alianzas institucionales, interinstitucionales e intersectoriales que permitan la ejecución de programas, proyectos y acciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales, en materia de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y las libertades individuales en el Departamento de Antioquia.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica a las autoridades municipales, Fuerza Pública y comunidad organizada en materia de protección y garantía de derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario.
5. Coordinar y mantener escenarios y mecanismos de participación ciudadana, así como colaborar con las entidades municipales, para facilitar el acceso a la información pública, promover la socialización, apropiación y aplicación de políticas, estrategias y recursos existentes para la protección y garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el departamento.
6. Realizar el seguimiento y evaluar el impacto de las estrategias y acciones relacionadas con la garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con el objetivo de optimizar la gestión del conocimiento en estos asuntos, y proporcionar recomendaciones y orientaciones que faciliten la toma de decisiones y la focalización de recursos.
7. Coordinar el diseño e implementación de estrategias y acciones para promover el reconocimiento y protección de la labor de líderes y defensores de derechos humanos en el Departamento de Antioquia, conforme con los lineamientos existentes en la materia.
8. Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones necesarias para garantizar la atención integral a las personas en situación de riesgo, migrantes y víctimas de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
9. Desarrollar e implementar programas de educación, sensibilización y capacitación en derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) dirigidos a las comunidades, instituciones y sectores vulnerables del Departamento de Antioquia, orientados a promover una cultura de respeto, equidad y protección de los derechos fundamentales, promoviendo la participación activa de la población en la construcción de paz y la prevención de violaciones de los derechos humanos y el DIH en el contexto local.
10. Formular e implementar políticas públicas, proyectos y mecanismos que promuevan la construcción de paz, coordinando interinstitucionalmente el diseño y ejecución de programas orientados a la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz.
11. Acompañar las líneas de reincorporación social, económica y comunitaria mediante la formulación, gestión y promoción de estrategias y proyectos sostenibles que faciliten las condiciones necesarias para el bienestar integral de la población en proceso de reincorporación y sus familias, articulando las acciones con las políticas y lineamientos de las autoridades competentes.
12. Implementar la política pública nacional de libertad religiosa y de cultos, las estrategias, programas e iniciativas de inversión necesarias para promover el respeto, la promoción y la garantía de los derechos de quienes ejercen dichas libertades dentro del marco normativo vigente y sus modificaciones.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA SEGURIDAD:** Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, en articulación con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz, entidades territoriales y demás instituciones del Estado.

2. Concertar y tramitar las demandas o necesidades para el fortalecimiento de las capacidades estratégicas, técnicas, operacionales y logísticas para la prevención de la violencia, la promoción de la convivencia, seguridad y acceso a la justicia y hacer seguimiento al desarrollo de las acciones.
3. Diseñar e implementar los protocolos de atención a crisis en asuntos inherentes a la seguridad del Departamento de Antioquia.
4. Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales para el desarrollo de operativos para la incautación y/o aprehensión, decomiso, desnaturalización o destrucción de productos de los que se presume la contravención a las rentas del Departamento en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
5. Coordinar y articular con la Fuerza Pública, organismos de Seguridad, Justicia y Paz y en general las autoridades territoriales con jurisdicción en el departamento, las acciones que adelanten en la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la defensa y el control del territorio.
6. Liderar la implementación de espacios, instrumentos y acciones intersectoriales e interinstitucionales de articulación y relacionamiento con la Fuerza Pública, los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, las entidades territoriales y demás entidades competentes, tendientes a mejorar las condiciones e indicadores de seguridad, preservar el orden público y mitigar los actos violentos contra la población civil.
7. Implementar acciones orientadas a avanzar en la consolidación del observatorio de seguridad, convivencia, paz y derechos humanos, que permitan generar datos e información para el análisis y la toma de decisiones.

**DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA:** Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Implementar los programas, proyectos o acciones en materia de promoción de la seguridad, convivencia, consolidación de la paz y acceso a la justicia formal y no formal en el departamento, de acuerdo con las políticas o planes definidas para el Departamento de Antioquia.
2. Diseñar e implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de las capacidades institucionales en materia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
3. Desarrollar acciones de asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales y a las inspecciones de policía en temas policivos.
4. Desarrollar estrategias de coordinación, cooperación y corresponsabilidad frente a políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y a las competencias del departamento en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
5. Implementar las estrategias y acciones para la aplicación, seguimiento y control a la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia, en articulación con las entidades del orden nacional y autoridades municipales y departamentales, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones normativas vigentes, con el fin de mejorar las condiciones de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.
6. Liderar el fortalecimiento de capacidades institucionales, técnicas y operacionales en entidades responsables de la prevención y atención de la violencia, promoción de la convivencia y el acceso a la justicia.
7. Coordinar y articular con las entidades responsables, acciones para el acceso de los ciudadanos a la oferta del Estado en materia de prevención y atención de las violencias, acceso a la justicia y demás servicios.

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD:** Esta Dirección tiene a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024:

1. Formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la seguridad, convivencia, acceso a la justicia y la preservación del orden público en el departamento.
2. Diseñar, ajustar y monitorear el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia y apoyar la formulación y seguimiento de los planes municipales.
3. Coordinar la recopilación, registro, monitoreo, medición y análisis de las dinámicas de seguridad, convivencia, derechos humanos y construcción de paz, especialmente en lo relacionado a la implementación de los acuerdos de paz en el departamento, como insumo para la planeación, evaluación y toma de decisiones en torno a las políticas y programas relacionados con estos temas.
4. Coordinar y articular con las entidades competentes, el diseño, formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la
5. Diseñar mecanismos y acciones para el fortalecimiento de las capacidades estratégicas, técnicas, operacionales y logísticas para la prevención de la violencia, promoción de la convivencia, la seguridad y el acceso a la justicia.
6. Acompañar a los gobiernos municipales, en la formulación de los planes de desarrollo de los municipios PDET - Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, con acciones que fortalezcan las capacidades institucionales, en materia de paz y manejo del posconflicto, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la implementación de acciones encaminadas a la construcción de paz territorial.
7. Coordinar y articular con las entidades competentes, el diseño, formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos en materia de movilidad y seguridad vial en el Departamento de Antioquia.

Con la nueva estructura de la Gobernación de Antioquia, definida en el Decreto Departamental con fuerza de Ordenanza 2024070003913 de 2024, mencionado precedentemente, la **Gerencia de Seguridad Vial** quedó adscrita de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Es una prioridad ineludible la inversión en programas de educación, control y prevención vial en Antioquia. El decreto aludido otorgó las siguientes funciones a la Gerencia de Seguridad Vial:

1. Ejercer la regulación y control de las normas y políticas de tránsito y transporte en su jurisdicción y en aquellos municipios del Departamento de Antioquia que no cuentan con organismo de tránsito.
2. Implementar estrategias para la gestión oportuna de los diferentes trámites y servicios de la dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Implementar estrategias para el fortalecimiento del cobro administrativo de procesos contravencionales, que permitan incrementar el pago de las obligaciones económicas de los deudores y los recursos disponibles para la generación de acciones en materia de educación vial.
4. Implementar la Política Pública de Movilidad y Seguridad Vial Departamental, que propendan por la adecuada organización, planificación del tránsito y transporte y la atención de las víctimas de accidentes de tránsito en el departamento.
5. Implementar estrategias de trabajo y articulación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional - DITRA, los grupos de control vial y los municipios para promover el desarrollo de planes, programas y proyectos de movilidad y seguridad vial en el departamento.
6. Asistir la gestión municipal en materia de tránsito y transporte, en la elaboración y actualización de los planes locales de seguridad vial y la conformación y fortalecimiento de los comités locales de seguridad Vial, de acuerdo con los requerimientos legales y procurando su inclusión en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.
7. Liderar la implementación de desarrollos tecnológicos, modelos administrativos, de datos, información e investigación eficientes, que apoyen la toma de decisiones en materia

de seguridad vial y coadyuven a la disminución de eventos delincuenciales en el área de su competencia.

8. Coordinar y articular el diseño e implementación de proyectos y acciones orientadas a fomentar y fortalecer la movilidad activa y segura, en bicicleta y otros medios sostenibles en el Departamento.

20. Que se pretende ejecutar, dar continuidad, sostenibilidad y seguimiento a las líneas, componentes, programas y productos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con las actividades misionales de cada una de las dependencias que están a su cargo, con el fin de lograr la transformación del Departamento de Antioquia en materia de Seguridad, Justicia y Paz.

En este sentido, resulta fundamental fomentar la articulación de los diferentes proyectos de sus dependencias bajo un enfoque integral que permita la garantía de la ejecución de proyectos y estrategias que promuevan la construcción de la paz, la protección a los derechos humanos y las garantías legales entorno a su reconocimiento, la garantía del orden público, la convivencia ciudadana y la coordinación de acciones del gobierno departamental con municipios, entidades gubernamentales y no gubernamentales, áreas transversales, para el apoyo y la materialización de los planes, programas y proyectos en el Departamento de Antioquia, la orientación y la formulación de políticas integrales de movilidad que propendan por la adecuada organización y planificación del tránsito y transporte en el Departamento de Antioquia, además para en primer lugar, alcanzar y concretar los fines de acción de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y en segundo lugar para el cumplimiento de sus funciones otorgadas en todos los niveles normativos.

Así, los servidores y funcionarios contratados por intermedio del interadministrativo, prestarán sus servicios y desarrollarán actividades administrativas, técnicas, operativas y asistenciales para ejecutar los proyectos misionales, estratégicos y funcionales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Estas actividades se despliegan en todas las subregiones del Departamento de Antioquia, de acuerdo con la priorización y en atención a los programas y proyectos definidos por las instituciones de Seguridad Justicia y Paz, entre los proyectos se mencionan los siguientes:

- Adquisición de equipos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas, de las autoridades locales que brindan servicios de justicia formal y no formal, especial, comunitaria y alternativa en el Departamento de Antioquia.
- Apoyo facilitar y agilizar el acceso a la justicia en materia de búsqueda de personas desaparecidas en Antioquia, a través de la articulación y fortalecimiento institucional de los organismos de seguridad y justicia competentes Antioquia.
- Asesoría para promover el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos individuales y colectivos en los municipios de Cáceres, El Bagra, Caucasia, Itúangó, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Chigorodó, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutatá, Nariño, Necoclí, Olaya, El Peñol, Sabanalarga, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San José de la Montaña, San Juan De Urabá, San Luis, San Pedro De Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente Ferrer, Segovia, Tâmesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Uramita, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Vegachí, Vigía Del Fuerte, Yarumal, Yondó, Zaragoza.
- Asistencia para contribuir a la garantía de la reparación integral y la restitución de derechos a las víctimas del conflicto armado. Cáceres, Caucasia, El Bagra, Itúango, Nechí, Turbo, Alejandría, Amagá, Amalfi, Andes, Angostura, Anorí, Apartadó, Arboletes, Barbosa, Betulia, Briceño, Buriticá, Campamento, Cañasgordas, Carepa, Chigorodó, Cocorná, Concepción, Dabeiba, El Santuario, Frontino, Granada, Heliconia, Montebello, Murindó, Mutatá.
- Consolidación de estrategias de fortalecimiento a la presencia institucional en el Departamento de Antioquia.
- Consolidación de la paz en Antioquia.

- Desarrollo de estrategias de seguridad vial para los diferentes actores viales en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento del acceso a la justicia, prevención del delito y prevención de las violencias basadas en género en el Departamento de Antioquia.
- Fortalecimiento estrategia de prevención y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia.
- Fortalecimiento de la participación ciudadana para la garantía de Derechos Humanos y la consolidación de paz Antioquia.
- Implementación de estrategias de intervención integral para la prevención del delito en el Departamento de Antioquia.
- Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales ejerciendo presencia y el control territorial para la seguridad en el Departamento de Antioquia.
- Implementación del proyecto de tecnología para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.
- Mejoramiento del Centro de Analítica de Seguridad Convivencia y Derechos Humanos (CASCDH) mediante la adquisición de elementos tecnológicos y actividades de proyección en el Departamento de Antioquia.

Finalmente, se hace necesario y prioritario contar el capital y el talento humano de un grupo interdisciplinario, con suficiente experiencia e idoneidad con énfasis en el desarrollo de todo tipo de proyectos para la ejecución de las diferentes actividades de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, dirigidas al cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027".

21. Que el desarrollo del proceso se plantea mediante los siguientes componentes:

❖ **COMPONENTE RECURSO HUMANO:**

Se requiere la contratación y adquisición de un recurso humano idóneo, que permita a través de un apoyo administrativo, técnico, profesional y especializado el desarrollo y avance de los componentes en cada uno de sus programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz que permitan el desarrollo de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme" 2024-2027.

Respecto de los honorarios asignados a los perfiles, se debe tener en cuenta el Decreto 242, Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, la circular 00040 de 2014, la circular K2025090000014 del 15 de enero de 2025 de la Gobernación de Antioquia.

Este recurso está representado por especialistas, profesionales, técnicos y administrativos; de gran variedad de profesiones, personal idóneo y con experiencia en cada una de las áreas del conocimiento, que permitan garantizar el desarrollo del objeto contractual de la siguiente forma:

Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: Despacho, Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad, Dirección de Acceso a la Justicia, Dirección Operativa de la Seguridad, Dirección de Derechos Humanos y Paz y Gerencia de Seguridad Vial.

**Nota:** Los perfiles, áreas de conocimiento, actividades y planes de trabajo son un anexo que hace parte integrante del presente Acto Administrativo.

❖ **COMPONENTE DE GASTOS DE VIAJE Y OTROS COSTOS:**

El personal que suscriba su contrato con domicilio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se les reconocerán gastos de viaje para desplazarse por el resto de los municipios del Departamento de Antioquia en cumplimiento a sus actividades, de acuerdo con la tabla de costos definida en la Gobernación a través del Decreto D2024070004188 del 26 de septiembre de 2024 y ajustada para el presente proceso contractual, siempre y cuando aporten los respectivos soportes en los términos establecidos por el operador del Contrato. Este componente funciona como una bolsa de recursos que se va descontando conforme se ejecutan los mismos.

**22.** Que, para dar solución efectiva a la necesidad descrita anteriormente, se plantea celebrar un contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos sin representación con una entidad que tenga las capacidades técnicas, financieras y jurídicas, especialmente que pueda proveer el recurso humano de profesionales, altamente calificado, capacitado y comprometido, con vasta experiencia en el medio del tema de la Seguridad y los derechos humanos, personal con gran responsabilidad social, estando en capacidad de asumir el proceso integral del acompañamiento en el fortalecimiento de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos.

**23.** Por medio de comunicación con radicado 2025020003024 del 2025/01/31 se solicitó certificación de disponibilidad de la planta de cargos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de nivel técnico, profesional y especializado ; en comunicación del 05 de febrero de 2025 la Secretaría de Talento Humano y servicios administrativos certificó que "Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de tiempo completo para acompañar a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, en las actividades contempladas en el objeto contractual que se requiere y que se describe a continuación: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Así mismo revisó y precisó la matriz de perfiles, experiencia y número de personas requeridas, la cual hace parte integrante del expediente contractual.

Las comunicaciones surtidas entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la Secretaría de Talento Humano y Servicios administrativos hacen parte integrante del expediente contractual.

**24.** La modalidad de Contratación Directa se debe desarrollar acorde con lo dispuesto en el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

*Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*

25. El contrato estatal, debe ser tratado de forma especial en el ordenamiento jurídico en virtud de la materialización de principios y de formalidades que la misma ley impone, sin embargo, este sigue siendo la expresión de la autonomía de la voluntad, principio que ante todo se ha reconocido como un principio jurídico del derecho privado así: *"La autonomía de la voluntad privada es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación."* sin embargo, el principio de la autonomía de la voluntad no se circunscribe sólo al ámbito de la contratación privada, toda vez que *"en virtud de este principio, toda persona capaz, con ánimo de obligarse en cuanto le resulte necesario o útil para ella, concurre libremente a las invitaciones que la administración le haga con fines de contrato"*. En otras palabras, este principio también ocupa un lugar importante en el contexto de la contratación estatal, teniendo en cuenta que *"la Administración se vale de la autonomía negocial del derecho común y que el acto se perfecciona mediante el acuerdo de conformidad con el principio contractual fundamental"*. De hecho, *"El Estatuto Negocial Estatal reconoce en la autonomía de la voluntad, la principal fuente creativa y reguladora de las relaciones sociales"*

Resulta muy ilustrativo mencionar el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en relación con la autonomía de las partes para su modificación, el cual prescribe:

**"ARTÍCULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES.**

*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

26. Que la Contratación Directa abre un abanico de posibilidades a las Entidades Estatales para poder ejecutar un contrato, y la legislación en materia de contratación pública establece que lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas especiales, se aplicará lo señalado en las disposiciones comerciales y civiles colombianas vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

**"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. "

**"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."*

27. Que el tipo de contrato que se celebrará corresponde a un contrato de mandato sin representación, el cual se encuentra consagrado en el artículo 2142 y siguientes del Código Civil Colombiano. Según definición del artículo 2142 del Código Civil, el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera.

**ARTÍCULO 2142. DEFINICIÓN DE MANDATO.** *El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.*

*La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que lo acepta apoderado, procurador, y en general mandatario.*

Lo anterior supone un acuerdo de voluntades entre el comitente o mandante de un lado, quien es la parte que dentro del mandato confiere el encargo, mientras que del otro lado tenemos el apoderado o mandatario, quien es la parte encargada de realizar el encargo, siempre por cuenta y riesgo de quien lo otorga. En todo caso debe precisarse que de conformidad con lo previsto en el artículo 2177 C.C., cuando el mandato se ejerza sin representación, esto es, cuando el mandatario actúa en su propio nombre frente a terceros, el mandante no queda obligado respecto de aquellos.

El contrato de mandato constituye el origen del contrato de administración delegada, pues aquel es un contrato nominado es decir está regulado en la ley y tiene un régimen jurídico propio. Esta regulación se encuentra tanto en el Código Civil en sus artículos 2142 y subsiguientes como en el código de Comercio en los artículos 1262 y subsiguientes.

Tanto la regulación comercial como la civil del contrato de mandato desarrollan los elementos esenciales, naturales y accesorios del mismo.

28. Acorde a la necesidad la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y conforme al análisis de mercado, se solicitó a varias Empresas la cotización por la prestación de sus servicios para la ejecución del presente contrato, arrojando el siguiente resultado:

N°	Entidad	% Administración	IVA sobre Administración	Valor Administración	Valores adicionales en la propuesta	Valor total de la Propuesta
1	Tecnológico de Antioquia	10,5%		1.064.915.960		11.206.972.725
2	Hospital Mental de Antioquia - HOMO	12,5%		1.267.757.096	70.680.401	11.480.494.262
3	Colegio Mayor de Antioquia	10,0%		1.014.205.677	69.980.192	11.226.242.633
4	Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S - ESO	9,0%	19,0%	1.086.214.280		11.228.271.045
5	Universidad de Antioquia - Facultad de Salud Pública	No presenta propuesta				
6	Universidad de Antioquia - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	No presenta propuesta				

Se precisa que aunque hay algunas ofertas que son económicamente más favorables para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, cabe destacar que la ley no estima que para esta modalidad de contratación tenga que elegirse la oferta que sea más económica, sino que se elija la propuesta que realmente pueda satisfacer las necesidades de la Entidad, es por ello que después de realizar un análisis técnico y de costo - beneficio, se determinó que por objeto social y la correlación que tiene el quehacer de la ESO con los temas de seguridad, la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S, cuenta con la capacidad financiera, organizacional y técnica para la sostenibilidad de los proyectos, sin incurrir en

riesgos de suspensión de los procesos y actividades que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se definan en el contrato interadministrativo próximo a celebrar.

**29.** Que después de realizar análisis a las respuestas y propuestas emitidas por las entidades mencionadas, se determinó que la Empresa de Seguridad del Oriente ESO Rionegro S.A.S. presentó propuesta más completa para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Departamental, fijándose especialmente en la capacidad que tiene esta empresa para trabajar en los temas relacionados con la Seguridad y la Convivencia ciudadana. La ESO se encuentra en capacidad de ejecutar todos los servicios requeridos en el contrato interadministrativo bajo la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos sin representación pagando el valor de unos honorarios por la operatividad del mismo, garantizando de igual forma la optimización y celeridad en la prestación del servicio.

**30.** Que Atendiendo al análisis del estudio de mercado y de acuerdo con el estudio de idoneidad y experiencia realizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz es pertinente exponer lo referente a la Entidad que puede prestar el servicio, en el siguiente sentido: La Empresa de Seguridad del Oriente -ESO Rionegro S.A.S.-, es una sociedad pública por acciones simplificadas de orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rionegro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que en cumplimiento de su objeto, debidamente registrado, la ESO Rionegro S.A.S., tiene por propósito principal obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y justicia, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los municipios del oriente antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía. En cumplimiento de su objeto, la ESO Rionegro S.A.S. puede celebrar convenios y contratos con diferentes entidades públicas y privadas ya sea del nivel internacional, nacional, regional, departamental y municipal para promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, desarrollos para integración de elementos que permitan implementar ciudades inteligentes, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico en seguridad ciudadana y seguridad vial para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad ciudadana, seguridad vial o alumbrado público siendo estos componentes de la seguridad integral; esto con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios de sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de las condiciones de seguridad de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, con rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de los ingresos." La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S., cuenta no solo con la capacidad operativa sino legal para desarrollar proyectos en cualquier territorio o jurisdicción.

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S., se encuentra legalmente facultada, como consta en el artículo 4 – OBJETO- de sus Estatutos, para suscribir contratos con cualquier ente territorial o empresa privada, tal es el caso de los contratos que ha suscrito y ejecutado con municipios como Envigado (ENV- 10-09-343-21), Sabaneta (SAB 01-1005-23), Bello (CTO 0076-2023) Sincelejo (Contrato Interadministrativo 002-2023) o con la misma Gobernación de Antioquia (4600016073; 4600016938).

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. ha prestado servicios similares al del presente objeto a otras Entidades Territoriales. A continuación, se enlistan los contratos que, por vía del objeto social de la Entidad, han sido ejecutados con otras entidades del

sector público que guardan correlación con el objeto a desarrollar en el presente contrato interadministrativo, a saber:

AÑO	CIAD- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO
2018	164-2018	Municipio de Rionegro	Contrato Interadministrativo en la modalidad de mandato para el fortalecimiento institucional para la seguridad integral y la convivencia ciudadana, Gestión del Riesgo, participación Ciudadana, Convivencia y Control Territorial, y apoyo a los Organismos de Seguridad, Justicia y Paz con asiento en el Municipio de Rionegro, a través de indicadores y tableros de control
2018	240-2018	Municipio de Rionegro	Administración delegada de Recursos para la implementación de la estrategia territorios seguros
2019	333-2018	Municipio de Rionegro	Administración delegada de Recursos para la implementación de la estrategia territorios seguros
2019	026-2019	Municipio de Rionegro	Administración delegada de recursos para la prestación del servicio de Gerencia Integral del Centro de Monitoreo y Control; fortalecimiento y manteniendo la capacidad tecnológica del CMC
2019	027-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para el fortalecimiento institucional y seguridad integral de la Gestión del Riesgo, participación ciudadana, convivencia y control territorial y apoyos a los organismos de Seguridad, Justicia y Paz con asiento en el Municipio de Rionegro
2019	029-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la gerencia integral del parque automotor al servicio de la fuerza pública.
2019	1100-12-2019	Municipio de Bello	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el Municipio de Bello
2019	291-2019	Municipio de Copacabana	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la compra de parque automotor como apoyo al desarrollo de diferentes programas y proyectos de seguridad, en cumplimiento a las metas formuladas en el plan de desarrollo 2016-2019, componente Eje estratégico 4 Copacabana sitio de paz, sector 4.1 Justicia y Seguridad
2019	335-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar el apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad para el desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la seguridad del Municipio de Rionegro
2019	359-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el diseño e implementación del esquema de contingencia y continuidad del negocio (valoración de la información, definición de estrategias de seguridad, alcance y niveles de respuesta ante materialización de riesgos de seguridad de la información)
2019	456-2019	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para brindar el apoyo logístico en las acciones del plan integral de seguridad y convivencia y el fortalecimiento de cuadrantes en el municipio de Sabaneta.
2020	177-2020	Municipio de Bello	Administración delegada de recursos con el fin de brindar apoyo a la secretaría de servicios administrativos de Bello, en la realización del mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor del Municipio de Bello
2020	186-2020	Municipio de Sabaneta	Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor de la fuerza pública para el fortalecimiento de cuadrantes en el Municipio de Sabaneta
2020	312-2020	Municipio de Copacabana	Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor fuerza pública Copacabana
2020	870-2020	Municipio de Sabaneta	Adquisición de parque automotor de características especiales encaminadas a fortalecer la seguridad Ciudadana en el Municipio de Sabaneta
2020	955-2020	Municipio de Valledupar	Mejoramiento de la seguridad ciudadana a través del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de

			vigilancia por circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Valledupar
2020	10031422020	Municipio La Estrella	Contrato interadministrativo de administración delegada para el fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, mediante la creación de un nuevo cuadrante y refuerzo tecnológico para el cubrimiento y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de la Estrella
2020	10031622020	Municipio La Estrella	Contrato interadministrativo de administración delegada para la prestación de servicios técnicos y logísticos para el traslado del centro de monitoreo e instalación y funcionamiento de este para la nueva estación de policía del municipio de la Estrella
2020	1100-CONV-011-2020	Municipio de Guarne	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuesto del parque automotor adscrito a la fuerza Pública y cuerpo de Bomberos del Municipio de Guarne
2020	1060-06-09-005-2020	Municipio de Rionegro	Administración delegada de recursos para la prestación del servicio de gerencia Integral del Centro de Monitoreo y Control, fortaleciendo y manteniendo la capacidad tecnológica del C.M.C
2020	1060-06-09-010-2020	Municipio de Rionegro	Brindar apoyo logístico a la fuerza pública y desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la Seguridad del Municipio de Rionegro.
2021	247-2021	Municipio Copacabana	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos, para el mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor adscrito a la policía nacional de vigilancia responsabilidad del municipio de Copacabana, conforme a comodatos vigentes números 008 del 26 de diciembre de 2017 y 028 del 13 de noviembre de 2019, según se requiera, suministrando mano de obra calificada, repuestos nuevos originales y demás insumos que sean necesarios, garantizando su estado óptimo para el buen funcionamiento, de acuerdo a los lineamientos y los proyectos del plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con seguridad integral"
2021	586-2021	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, mantenimiento y desplazamiento del parque automotor de la fuerza pública para el fortalecimiento de cuadrantes en el Municipio de Sabaneta
2021	1060-06-09-004-2021	Municipio Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del Municipio de Rionegro
2021	1060-06-09-006-2021	Municipio Rionegro	Administración delegada de recursos para la operación de medios tecnológicos de seguridad ciudadana y gerencia integral del centro de monitoreo y control del Municipio de Rionegro
2021	2021-10-09-029-346-1	Municipio La Ceja	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento del sistema de seguridad ciudadana del municipio de la Ceja del Tambo
2023	1060-06-09-035-2023	Municipio Rionegro	contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro
2023	1005-2023	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, desplazamiento del parque automotor y mantenimiento de vehículos de la fuerza pública y de la administración central del municipio de Sabaneta
2023	4600016073	Gobernación de Antioquia	Acompañamiento a la ejecución de los planes, políticas, programas y proyectos de la secretaría de tecnología de la información y las comunicaciones para construcción de un territorio inteligente y mejoramiento de la seguridad informática
2024	1060-06-09-004-2024	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo de administración delegada para la prestación de servicio de gerencia integral del centro de monitoreo y control; fortaleciendo y manteniendo la capacidad tecnológica del CMC
2024	4600016938	Departamento de Antioquia	Contrato interadministrativo para el apoyo en la ejecución de los programas y proyectos de la secretaría de seguridad y justicia del departamento de Antioquia.

31. Que la Gobernación de Antioquia destinará para la ejecución del presente contrato la suma: **ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$11.228.271.044)**, incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
HONORARIOS PERSONAL 2025	\$ 8.937.491.397
BOLSA DE GASTOS DE VIAJE Y OTROS COSTOS	\$ 1.204.565.368
<b>TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR</b>	<b>\$ 10.142.056.765</b>
VALOR ADMINISTRACIÓN 9%	\$ 912.785.109
IVA 19%	\$ 173.429.171
<b>TOTAL, ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$ 1.086.214.280</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 11.228.271.044</b>

Los recursos serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500055498 con fecha del 04/02/2025 por valor de (\$11.343.515.802).

32. Que conforme a lo expuesto anteriormente y lo consignado en los estudios y documentos previos del proceso, podemos concluir que el Departamento de Antioquia con ocasión de la contratación de servicios especializados en materia de seguridad, convivencia, derechos humanos y consolidación de la paz por medio del objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." y atendiendo al análisis del estudio de mercado, a las cotizaciones aportadas al proceso y la normatividad descrita, determinó que conviene en la presente contratación, cumplir con los conceptos y precisiones que estima la legislación sobre la modalidad de **Contratación Directa**, que es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos en determinados eventos tipificados en la ley, como los Contratos Interadministrativos, además, atendiendo a la normatividad propia del Departamento de Antioquia que establece que los Ordenadores del Gasto deben realizar los estudios y el análisis suficiente para concluir que se trata de servicios especializados en materia de seguridad, convivencia, derechos humanos y consolidación de la paz.

Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente, justificado y ordenar la celebración de contrato por modalidad de Contratación Directa - Contrato Interadministrativo con la **EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE -ESO RIONEGRO S.A.S.-** identificada con Nit: 900.984.614-9 representada legalmente por **CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ**, identificada con **cédula de ciudadanía N° 42.881.990**, nombrada mediante Decreto Municipal 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta de posesión 016 del 02 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Contrato tendrá por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA EL APOYO A LA GESTIÓN, EN EL MARCO

DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

**ARTÍCULO TERCERO: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será de **ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$11.228.271.044)**, incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
HONORARIOS PERSONAL 2025	\$ 8.937.491.397
BOLSA DE GASTOS DE VIAJE Y OTROS COSTOS	\$ 1.204.565.368
<b>TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR</b>	<b>\$ 10.142.056.765</b>
VALOR ADMINISTRACIÓN 9%	\$ 912.785.109
IVA 19%	\$ 173.429.171
<b>TOTAL, ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$ 1.086.214.280</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 11.228.271.044</b>

Estarán a cargo del Mandatario y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las condiciones que las partes suscriban en el contrato, están fundamentadas en lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política, 3º de la Ley 489 de 1998 y **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**  
**Secretario de Despacho**  
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz  
 Gobernación de Antioquia

**MARIA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ**  
**Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos**  
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz  
 Gobernación de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Marcela Villegas Dávila – Profesional Universitario		14-02-2025
Revisó	Andrés Felipe Ochoa Plaza – Profesional Universitario Especializado		14-02-2025

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2025060004996

Fecha: 14/02/2025



Tipo:  
RESOLUCIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN  
DIRECTA  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

**LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 de 2024, el Decreto Departamental 2025070000089 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política en el artículo 1ro, define a Colombia como un Estado Social de Derecho, el cual se encuentra fundado en la prevalencia del interés general, constituyéndose como fines esenciales del mismo "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
2. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.
3. Que el artículo 209 constitucional, indica que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
4. Que el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia estima que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.
5. Que la Ley 2200 de 2022, define al Departamento como una organización territorial del Estado y como una persona jurídica de derecho público que actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidos a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen además las competencias que les correspondan y establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.
6. Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la

buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Así mismo, en su artículo 4º, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas con prevalencia del interés general.

7. Que el departamento de Antioquia presenta grandes retos entorno a la seguridad relacionados con la presencia de estructuras de crimen organizado, minería ilegal, cultivos ilícitos, delitos de alto impacto (homicidio, hurto, lesiones personales, extorsión, terrorismo y secuestro), así como la existencia de otras conductas delictivas, como la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales y el feminicidio. Igualmente se presentan vulneraciones de derechos o alteraciones de orden público que se evidencian en las cifras de seguridad, convivencia, orden público, derechos humanos y consolidación de la Paz.
8. Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución. Así las cosas, el Departamento de Antioquia hace uso del sistema de compras y contratación pública, el cual se convierte en una herramienta esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, la entidad procura que los objetivos y metas de la misma, las metas del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
9. Que el Departamento de Antioquia, por vía del numeral 7mo del artículo 5 de la ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se regirá para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los Departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar precisamente por vía de la ley 1150 de 2007, la cual expone en su articulado las formas y los medios que tienen las entidades para lograr materializar los fines estatales, a saber: La Contratación Estatal.
10. Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018, 2197 de 2022 y 2272 de 2022, reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015 se dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET; con carácter de "Fondo Cuenta", instituyendo la distribución de dichos recursos, para la atención de las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los Planes de Desarrollo y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.
11. Que el Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para el Departamento de Antioquia, fue creado por el Artículo Primero de la Ordenanza 59 de 2016, posteriormente, mediante la Ordenanza 041 del 04 de diciembre de 2024, se reglamentó el funcionamiento del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, y del Comité Territorial de Orden Público – CTOP, con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e

inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental.

Además esta ordenanza establece que los recursos del FONSET Antioquia deben invertirse de manera general en actividades relacionadas con temas de seguridad, convivencia y justicia, como las siguientes líneas de inversión:

- Dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones.
- Compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia.
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;
- Servicios personales, dotación y raciones.
- Nuevos agentes y soldados.
- Construcción, dotación, mantenimiento y operación de la infraestructura carcelaria.
- o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

12. Que el decreto con fuerza de ordenanza 2024070003913 de 2024, que *"Por medio del cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, define las funciones de sus organismos y dependencias que y se dictan otras disposiciones"*, estimó en el numeral 5 del artículo 136 que una de las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, es la de *"Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del FONSET"*, así las cosas, el decreto 2025070000089 de 2025 consagra la delegación especial efectuada a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz sobre el Fondo de Seguridad Territorial, cuya destinación específica se determina en concordancia con las disposiciones emitidas por el Comité Territorial de Orden Público - CTOP -, quien es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir el uso de los recursos apropiados para cada anualidad, priorizando las inversiones que se requieran para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, teniendo como objetivo primordial la adquisición de los bienes y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía, dirigidos a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad, Justicia y Paz que componen dicho CTOP.

13. El Artículo 135 del Decreto anteriormente señalado, definió el propósito de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: *"Liderar, coordinar y articular la gestión de las políticas de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia, mantenimiento del orden público, la preservación de la vida y la seguridad vial, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información, que contribuyan al mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, el respeto y garantía de los derechos humanos y constitucionales, la construcción de la paz territorial, la cultura democrática y la reducción de los incidentes viales en el departamento"*, así mismo, el artículo 136 del Decreto con fuerza de Ordenanza definió las funciones de la Secretaría, así:

1. Liderar la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia, además de las políticas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional en la materia.
2. Coordinar y articular con la fuerza pública, autoridades municipales, organismos de Seguridad, Justicia y Paz del orden nacional y territoriales, las acciones para el fortalecimiento de la institucionalidad, la preservación del orden público, la mejora de los indicadores de seguridad y convivencia y una administración de justicia eficiente.

3. Liderar el diseño e implementación de lineamientos y estrategias para la aplicación de la Política Penitenciaria y Carcelaria en el Departamento de Antioquia incluida la Cárcel de Yarumito, con el fin de mejorar las condiciones de las personas con medida de detención preventiva y su resocialización en condiciones dignas.
4. Dirigir la gestión de acciones y mecanismos de Cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales para la implementación de programas y proyectos en materia de fortalecimiento institucional, seguridad, convivencia y acceso a la justicia.
5. Dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET.
6. Articular con gobiernos municipales y actores estratégicos la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz, liderando la puesta en marcha de políticas públicas, planes, mecanismos y acciones que fortalezcan las capacidades institucionales con enfoque de derechos humanos, que permitan contribuir en la atención humanitaria de víctimas del conflicto, población migrante, reincorporados y líderes sociales, en coherencia con los planes de desarrollo territorial.
7. Liderar la construcción de alianzas con diferentes actores para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que fortalezcan las capacidades institucionales en materia de paz, especialmente en lo relacionado a la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz, así como el respeto, fomento, protección y garantía de los derechos humanos y el DIH.
8. Liderar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública departamental de movilidad y seguridad vial en el Departamento de Antioquia.
9. Ejercer la regulación y control de las normas y políticas de tránsito y transporte en su jurisdicción y en aquellos municipios del Departamento de Antioquia que no cuentan con organismo de tránsito.
10. Asistir la gestión municipal en materia de tránsito y transporte, en la elaboración y actualización de los planes locales de seguridad vial y el fortalecimiento de los comités locales de seguridad vial, de acuerdo con los requerimientos legales y procurando su inclusión en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.
11. Liderar el diseño e implementación de estrategias orientadas a la gestión oportuna de los diferentes trámites y servicios de tránsito y transporte de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Orientar la implementación de estrategias y mecanismos para el fortalecimiento del cobro administrativo de procesos contravencionales en los que el departamento es autoridad de tránsito, que permitan incrementar el pago de las obligaciones económicas de los deudores.

13. Que le corresponde a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz solventar acciones que generen el fortalecimiento de sus capacidades y que contribuyan a la gestión de la Seguridad Integral en el Departamento de Antioquia, este tipo de acciones, se reitera, están consagradas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme", que es nuestra carta de navegación y consagra, entre otros, la implementación del PISCC en el Departamento.

14. Que el **PLAN DE DESARROLLO "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027"**, establece una hoja de ruta para la inversión pública de Antioquia, allí se establece de manera ordenada, coherente e integral los objetivos estratégicos, las metas, los medios, los recursos técnicos, financieros y humanos que se requieren para promover el desarrollo del territorio; así mismo, este Plan de Desarrollo contiene los planteamientos propuestos mediante ejercicios participativos llevados a cabo en todas las subregiones de Antioquia.

Dicho Plan de Desarrollo, exalta en varias oportunidades que el bien público por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia, ya que sin seguridad no hay confianza, ni para salir a las calles, como es nuestro derecho, ni para invertir en negocios como nuestro motor de desarrollo. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad

y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, otorgando calidad de vida y posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social.

Asimismo, el plan de desarrollo erige unas banderas o intenciones principales, dentro de las cuales se encuentra **FIRMES POR LA SEGURIDAD**, la cual plantea por medio de sus Líneas Estratégicas, Componentes y Programas la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA**, cuyo objetivo es: *“Recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas”*.

**15.** Que el Departamento de Antioquia busca fortalecer los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia y las administraciones municipales, a través de la Seguridad ciudadana y convivencia, la protección de la vida, los derechos y la convivencia de las personas, mediante el fortalecimiento de capacidades logísticas, técnicas, tecnológicas, de movilidad y de infraestructura de la Fuerza Pública, que implica la implementación adecuada y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC–, sistemas de denuncias en tiempo real, estrategias de prevención y promoción de justicia, seguridad y orden público y las estrategias de restablecimiento y reparación ciudadana. Con estas capacidades se podrán atender las tareas misionales, entre las que se cuentan la reducción de los indicadores de criminalidad en el Departamento.

**16.** Que la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, deben estar orientados al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental- PISCC, aprobado por el Comité Territorial de Orden Público –CTOP en las sesiones de la reunión N°2 de 2024, realizadas el 20/06/2024 y 25/06/2024; y dentro sus principales retos se destacan los siguientes:

✓ **Objetivo General del PISCC ANTIOQUIA 2024-207:**

Fortalecer la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana, a través de la implementación de estrategias articuladas y coordinadas con las Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y demás entidades con competencias en la implementación del Plan; para combatir la criminalidad armada con el desmantelamiento de las economías criminales; la delincuencia que afecta la seguridad ciudadanas, mejorando las acciones de la prevención y promoción de ambientes seguros, tranquilos y armónicos; garantizando el bienestar y goce efectivo de derechos, y el acceso digno a la justicia de todas y todos los antioqueños.

● **Objetivos Específicos**

- Mitigar los impactos asociados a la ocurrencia de los delitos priorizados por la estrategia, mediante la gestión de las capacidades y recursos de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz y el Gobierno Departamental, orientados al aseguramiento de mejores condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.
- Fortalecer las capacidades la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz y Entidades Territoriales (Municipios/Distritos), mediante la estructuración y ejecución de proyectos de tecnología como la implementación de CCTVS, construcción y puesta en funcionamiento de un SIES departamental, adquisición e integración de equipos especializados, entre otros. Para de esta manera, mejorar los tiempos de respuesta de las autoridades competentes ante situaciones de emergencia y alteraciones de orden público.
- Prever, anticipar y atender las situaciones que pueden afectar la seguridad, el acceso a la justicia y los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana;

implementando planes, programas y proyectos enfocados a gestionar los riesgos identificados y que guardan relación con la materia.

- Fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad, Justicia y Paz, y Administraciones Municipales/Distritales, a través de la ejecución de obras de construcción, mejoramiento y/o adecuación los equipamientos de seguridad, justicia y administrativos, destinadas a estos mismos asuntos, aumentando la presencia institucional en el territorio y mejorando las condiciones laborales de los servidores públicos y la prestación de los servicios de Seguridad, Justicia y Paz para la ciudadanía.

- **Líneas estratégicas en Seguridad**

Se proponen las siguientes estratégicas que se asocian de manera directa con los objetivos específicos. De igual manera, estas líneas apuntan al objetivo general que se ha planteado y al fomento de espacios e instrumentos que promuevan seguridad en Antioquia.

**Línea Estratégica 1:** Acciones interinstitucionales para la lucha contra los factores que afectan la Seguridad Pública; tales como la mitigación del delito, el desmantelamiento de estructuras criminales, el abordaje de impactos financieros ilícitos, y la reducción de riesgos sociales mediante estrategias preventivas y de intervención comunitaria.

Objetivo: Articular las capacidades técnicas, investigativas, y operativas de los organismos de Seguridad, Justicia y Paz para la mitigación de los riesgos vinculados a la seguridad pública, focalizándose especialmente en los actores y las economías criminales e ilícitas.

**Línea Estratégica 2:** Despliegue integral de la oferta institucional y uso de las tecnologías para la optimización y fortalecimiento de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Objetivo: Desarrollar acciones integrales que permitan atender la seguridad, tranquilidad, el ambiente y la salud pública, en el marco de la convivencia y la seguridad ciudadana, mediante la prevención, el control, la investigación y la inteligencia.

**Línea Estratégica 3:** Fortalecer los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, para el abordaje integral de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la prevención del delito y la promoción de la convivencia; a través de la prevención, atención, protección y acceso digno a la justicia.

Objetivo: Fortalecer los organismos de Seguridad, Justicia y Paz, para el abordaje integral de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la prevención del delito y la promoción de la convivencia; a través de la prevención, atención, protección y acceso digno a la justicia.

**Línea Transversal 1:** Comunicaciones Estratégicas para la Seguridad, la Convivencia y la Justicia.

Objetivo: Desarrollar conjuntamente campañas comunicacionales orientadas a la difusión de los resultados del Plan, la prevención y disuasión del delito, los comportamientos contrarios a la convivencia y las violaciones a los Derechos Humanos; la recuperación de la confianza en las instituciones del Estado y la no estigmatización.

**Línea Transversal 2:** Gestión de Información.

Objetivo: Facilitar los procesos de intercambio y centralización de la información pertinente a la implementación del PISCC desde los indicadores de gestión y de producto, reportados por cada entidad con participación en su implementación; como de los indicadores de resultado asociado al comportamiento de las conductas delictiva, los comportamientos contrarios a la

convivencia, las vulneraciones a los derechos humanos y demás fenómenos asociados a las problemáticas priorizadas en el Plan.

17. Que según la evaluación realizada para el año 2024 en materia de Seguridad, Convivencia, Derechos humanos y Consolidación de la Paz en Antioquia se evidencia la necesidad urgente de implementar estrategias integrales que aborden las causas de la violencia en Antioquia. Es fundamental fortalecer la presencia del Estado en los territorios, mejorar la investigación y judicialización de los delitos, y promover la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica. Solo así se podrá garantizar la seguridad y los derechos humanos de todos los habitantes del departamento.

Para llevar a cabo sus objetivos, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz requiere realizar la contratación de servicios logísticos que puedan garantizar el suministro de bienes y servicios para la ejecución de las diferentes actividades, estrategias que se encuentran en los programas y proyectos que lidera, enmarcado en la normativa relacionada con estos temas, así como lo considerado en los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental, Territoriales y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental – PISCC.

En la armonización de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo con lo establecido en el PISCC Antioquia, a continuación, se desarrollan las estrategias y actividades que conllevan el suministro de bienes y servicios logísticos necesarios para el logro de las metas e indicadores de producto, que aporten a los indicadores de resultado establecidos en la línea estratégica 1. Seguridad desde la Democracia y la Justicia.

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
Presencia y control territorial	Gerencia del delito contra las rentas criminales	Realización de asistencias técnicas en materia de atención a la problemática de extracción ilícita de minerales	Está enfocado en fortalecer las capacidades técnicas, operativas y logísticas de las autoridades locales, fuerza pública y en general a los organismos de seguridad y justicia	Transporte, alimentación, ayudas audiovisuales, recurso humano, entidades con competencia en materia minera ambiental, organismos de seguridad y justicia, y comunidad en general
Presencia y control territorial	Gerencia del delito contra las rentas criminales	Gestión de apoyos logísticos otorgados a la fuerza pública, y organismos de seguridad y justicia, para el desarrollo de operativos para el control de la explotación, transformación y comercialización de minerales	Mediante la gestión de apoyo logístico para organismos de seguridad y justicia se garantiza el suministro de combustible, alimentación y alojamiento, entre otros para la consecución de resultados operacionales en materia de extracción ilícita de yacimientos mineros	Recursos financieros y apoyo logístico
Presencia y control territorial	Recuperación de espacios-casas de vicio en sitio	Identificación y caracterización de los espacios a recuperar en el marco la estrategia	Consiste en realizar acercamientos con los gobiernos locales entre otros actores, con el objetivo de que se tomen medidas para identificar espacios dedicados al tráfico de estupefacientes, y, que desde los gobiernos locales se envíen los informes dirigidos al Gobernador	Transporte, recurso humano, comunicaciones oficiales, medios virtuales de comunicación.
Presencia y control territorial	Recuperación de espacios-casas de vicio en sitio	Verificación de los posibles espacios a ser recuperados en el marco de la estrategia	Mediante esta acción se busca corroborar y detallar la información provista por los alcaldes para la recuperación de espacios	Acceso a internet, bases de datos, sistemas de información

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
Presencia y control territorial	Recuperación de espacios-casas de vicio en sitio	Coordinación para la realización de operativos orientados a la recuperación de los espacios, según lo planeado en la estrategia	Consiste en la realización de operativos para la recuperación de espacios dedicados al tráfico de estupefacientes	Acceso a internet, bases de datos, sistemas de información y alimentación
Presencia y control territorial	Recuperación de espacios-casas de vicio en sitio	Realización de reuniones de retroalimentación en el marco de la estrategia	Mediante esta acción se busca identificar los aspectos a mejorar en el marco de los operativos	Espacio físico, ayudas audiovisuales, internet
Presencia y control territorial	Recuperación de espacios-casas de vicio en sitio	Diseño e implementación de los planes de recuperación de los espacios intervenidos en el marco de la estrategia	Puesta en marcha de procesos de recuperación de espacios de manera coordinada con las autoridades locales y el apoyo de la Policía Nacional. Es un procedimiento administrativo coordinado con las autoridades locales y el apoyo de la Policía Nacional, frente al derribamiento de bien inmueble vinculado al tráfico y consumo de estupefacientes que afecta a la comunidad en los municipios del Departamento de Antioquia.	Espacio físico, transporte aéreo y terrestre, logística, alimentación
Presencia y control territorial	Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura (EMPAS)	Coordinar con el Ejército y la Policía Nacional la dotación de los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura (EMPAS)	Se busca identificar los aspectos doctrinarios de talento humano y logísticos requeridos en el marco de las EMPAS	Espacio físico, transporte aéreo y terrestre, logística, alimentación
Presencia y control territorial	Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura (EMPAS)	Dotación de los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura (EMPAS)	Informes trimestrales que den cuenta sobre la puesta en marcha y el seguimiento a la implementación de los EMPAS	Transporte, alimentación, espacio físico, medios virtuales, comunicaciones, equipo directivo de la Secretaría
Presencia y control territorial	Infraestructura para la seguridad (FFMM y Policía Nacional)	Fortalecimiento de la presencia de las FFMM, y organismos de seguridad y justicia que operan en la subregión del Bajo Cauca	Construcción de 2 Bases Militares en la ribera de los ríos Nechí y Cauca	Recurso humano
Presencia y control territorial	OTRA	Diseño e implementación de una estrategia para el pago de recompensas en el departamento de Antioquia	Se dispone de capacidades financieras por parte de la Secretaría para el pago de información que permita la desarticulación de actores y fenómenos criminales	Recursos financieros, espacio físico, publicaciones, material gráfico, carteles de los más buscados, informe de policía judicial, alimentación
Presencia y control territorial	OTRA	Realización de los Comités de Recompensas	Se busca acordar los pagos de las recompensas por información tendiente a la desarticulación de estructuras criminales en el departamento	Espacio físico, ayudas audiovisuales, alimentación
Presencia y control territorial	Sistemas de Participación Ciudadana para la Gestión	Creación y fortalecimiento de los Grupos de Apoyo de Participación Ciudadana	Son grupos de apoyo ciudadano urbanos y rurales para la gestión de la atención de delitos y emergencias en las comunidades. Estrategia de	Alimentación, espacio físico, recurso humano, organismos de seguridad y

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
	Territorial de la Seguridad		seguridad integral para fincas rurales y semiurbanas	justicia, y gobiernos locales
Presencia y control territorial	Sistemas de Participación Ciudadana para la Gestión Territorial de la Seguridad	Realización de encuentros comunitarios con grupos de apoyo ciudadano	Son espacios de interlocución con los participantes de los grupos de apoyos ciudadanos, organismos de seguridad y justicia y autoridades para identificar problemáticas y establecer compromisos de corresponsabilidad	Alimentación, espacio físico, recurso humano, organismos de seguridad y justicia, y gobiernos locales
Presencia y control territorial	Sistemas de Participación Ciudadana para la Gestión Territorial de la Seguridad	Realización de Escuelas para líderes de los Grupos de Apoyo Ciudadano	Es un espacio pedagógico para líderes de los grupos de apoyo ciudadano de formación en convivencia y prevención del delito, transformación social de los territorios y promoción de ambientes seguros, tranquilos y armónicos	Insumos de papelería, alimentación, espacio físico, recurso humano, organismos de seguridad y justicia
Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana	Fortalecimiento de las entidades territoriales en la gestión micro territorial de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	Coordinar con las autoridades locales, fuerza pública, y organismos de seguridad y justicia la realización de los Encuentros por la Seguridad	Es una reunión previa a los encuentros, cuyo objetivo es la articulación y coordinación de organismos de seguridad y justicia, gobiernos locales, con el fin de planear los encuentros por la seguridad.	Transporte, alimentación, espacio físico, medios virtuales, comunicaciones, equipo directivo de la Secretaría
Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana	Fortalecimiento de las entidades territoriales en la gestión micro territorial de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	Realización de los Encuentros por la Seguridad	Es un encuentro con gobiernos locales, gremios, organismos de seguridad y justicia, y actores comunitarios con el secretario de seguridad en el que se contextualiza el panorama de seguridad y se toman decisiones para su solución	Transporte, alimentación, espacio físico, medios virtuales, comunicaciones, equipo directivo de la Secretaría
Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana	Fortalecimiento de las entidades territoriales en la gestión micro territorial de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	Realización de los Diálogos Comunitarios en el marco de los Encuentros por la Seguridad	Los diálogos comunitarios son espacio previos a la realización de los encuentros por la seguridad, donde el Secretario de Seguridad socializa con la comunidad las estrategias de la Secretaría de Seguridad	Transporte, alimentación, espacio físico, medios virtuales, comunicaciones, equipo directivo de la Secretaría
Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana	Intervenciones integrales implementadas para la prevención del delito	Actividades operativas realizadas en el marco de la estrategia de Finca más Segura	La estrategia de Finca más segura busca promover condiciones de seguridad en las fincas de Antioquia, mediante acciones operativas tales como encuentros, visitas, marcaciones, entrega de infografía y la conexión al sistema integrado departamental	Transporte, alimentación, espacio físico, medios virtuales, comunicaciones, equipo directivo de la Secretaría
Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana	Intervenciones integrales implementadas para la prevención del delito	Sensibilizaciones en el marco de las estrategias de intervención integral para la prevención del delito	Son actividades enmarcadas en la prevención del delito con diferentes actores o grupos de interés	Transporte, alimentación, espacio físico, medios virtuales, comunicaciones, equipo directivo de la Secretaría
Fortalecimiento de la institucionalidad para la	Intervenciones integrales implementadas para la	Gestión de apoyos logísticos para resultados operacionales, en el	Por medio de los apoyos logísticos otorgados a los organismos de seguridad y justicia se apoyan las	Transporte, alimentación, espacio físico, medios virtuales,

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana	prevención del delito	marco de las estrategias de intervención integral para la prevención del delito	operaciones, y las actividades de prevención en el marco de las intervenciones integrales para la prevención del delito	comunicaciones, equipo directivo de la Secretaría
Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana	Intervenciones integrales implementadas para la prevención del delito	Coordinar con las autoridades locales, fuerza pública, organismo de seguridad y justicia, el diseño e implementación de las estrategias de intervención integral para la prevención del delito	Es una reunión previa a las intervenciones integrales, cuyo objetivo es la articulación y coordinación de organismos de seguridad y justicia, gobiernos locales, autoridades del nivel nacional y actores comunitarios con el fin de planear las acciones en el marco de las intervenciones	Acceso a internet, aplicativo para llamadas virtuales y recurso humano
Presencia y control territorial	OTRA	Formulación de los Planes de acción de las Gerencias del Delito construidos	Se establecen responsabilidades individuales de las instituciones y los tiempos, esto para gestionar los delitos priorizados	Espacio físico, alimentación, medios audiovisuales, academia, validadores externos, impresos y comunicaciones, transporte, internet, aplicativos para reuniones virtuales
Presencia y control territorial	OTRA	Instalación de Puestos de Mando Unificados y/o reuniones para atender la protesta social realizadas	Se busca liderar por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, los procesos de toma de decisión relativos al orden público y/o la protesta social	Espacio físico, conexión virtual, alimentación, papelería, medios audiovisuales
Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género de interseccionalidad implementadas	Gerencia contra las violencias basadas en género (Feminicidio, Violencia Sexual y Violencia Intrafamiliar)	Asistencia técnica a los municipios, en cabeza de la Secretaría de las Mujeres, para el fortalecimiento del Mecanismo Articulador a nivel municipal para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Acompañamiento a los municipios en la consolidación e implementación del Mecanismo Articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Recurso humano, material pedagógico, logística.
Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género de interseccionalidad implementadas	Gerencia contra las violencias basadas en género (Feminicidio, Violencia Sexual y Violencia Intrafamiliar)	Asesoría o asistencia técnica a Comisarías de Familia y autoridades de género en temas relacionados con Ley 2126 de 2021, prevención de las violencias basadas en género	Desarrollo de asesorías y asistencias técnicas a Comisarías de Familia y autoridades de género en temas relacionados con Ley 2126 de 2021, prevención de las violencias basadas en género.	Recurso humano cualificado en temas de Ley 2126 de 2021, Prevención de las Violencias Basadas en Género, materiales pedagógicos e insumos logísticos.
Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género de interseccionalidad implementadas	Gerencia contra las violencias basadas en género (Feminicidio, Violencia Sexual y Violencia Intrafamiliar)	Capacitaciones a los miembros de la Policía Nacional en el abordaje de las violencias basadas en género	Realizar una diplomado en el abordaje de violencias basadas en género a la Policía Nacional de tal forma que la Fuerza Pública tenga una certificación de atención a las víctimas y esté en la capacidad de atender de manera oportuna, eficaz y adecuada, de acuerdo a sus competencias, los casos	Recurso humano cualificado, material pedagógico y logística

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
			de violencias basadas en género, que se presenten en territorio. Está focalizado como proyecto piloto a los efectivos del Bajo Cauca y Oriente antioqueño.	
Estrategia de promoción de la garantía de derechos humanos de las mujeres implementadas	Gerencia contra las violencias basadas en género (Feminicidio, Violencia Sexual y Violencia Intrafamiliar)	Puesta en marcha de la Mesa de Erradicación de Violencias Basadas en Género.	Consiste en la activación y puesta en marcha de la Mesa de Erradicación de Violencias Basadas en Género, se abordarán cuatro subcomisiones técnicas. Las subcomisiones técnicas están enfocadas en i) clasificar el feminicidio; ii) prevención del feminicidio; iii) consolidación del conocimiento de las instituciones a través del fortalecimiento de las competencias de las autoridades de los diferentes municipios de Antioquia; iv) Comisión de Comunicaciones y gestión del conocimiento encargada de realizar actividades de comunicación respecto de la magnitud y complejidad del fenómeno.	Recurso humano cualificado, materiales o insumos de apoyo logístico
Estrategias de asistencia técnica para la transversalización de los enfoques de género de interseccionalidad implementadas	Gerencia contra las violencias basadas en género (Feminicidio, Violencia Sexual y Violencia Intrafamiliar)	Prestación de servicios de asistencia jurídica, acompañamiento psicosocial, alojamiento temporal y suministro de alimentos, a las mujeres y su núcleo familiar en los hogares de protección en los distintos municipios del departamento, cuando cuenten con órdenes de protección.	Servicios de protección de la integridad y vida de las mujeres en riesgo especial de violencia y de feminicidio, que acceden a los hogares de protección donde se brindan los servicios de acogida temporal, alimentación, alojamiento, atención psicosocial y jurídica a las mujeres víctimas de violencias de género y en caso de ser necesario a su grupo familiar dependiente, cuando cuenten con una orden de protección. La intención se puede acceder a través de dos modalidades: i) una emergencia durante un periodo de tres a cinco días; iii) o el acompañamiento por un periodo de tres meses donde se les brinda refugio y alimentación y acompañamiento de un equipo interdisciplinario, para fortalecer sus autonomías en vía de gestionar alternativas acordes a las particularidades de la mujer que les permita avanzar en una vida libre de violencia.	Recurso humano cualificado, materiales o insumos de apoyo logístico
Estrategia de promoción de la garantía de derechos humanos de las mujeres implementadas	Gerencia contra las violencias basadas en género (Feminicidio, Violencia Sexual y	Atención a las mujeres víctimas de violencias basadas en género a través del mecanismo de atención y protección Línea 123 Mujer Antioquia.	Brindar atención oportuna a las mujeres víctimas de violencias basadas en género quienes se contactan a las autoridades a través de la Línea 123 Mujer Antioquia ante una situación de emergencia. En la atención se brinda orientación psicosocial,	Recurso humano cualificado, materiales o insumos de apoyo logístico

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
	Violencia Intrafamiliar)		jurídica y activación de rutas de atención.	
Estrategia de promoción de la garantía de derechos humanos de las mujeres implementadas	Gerencia contra las violencias basadas en género (Feminicidio, Violencia Sexual y Violencia Intrafamiliar)	Dotar con motocicletas y capacitar a los equipos de reacción de Policía Nacional (patrullas púrpuras) en la atención de violencias basadas en género que se presenten.	Adquisición de vehículos (patrullas púrpuras) y capacitación a personal de la Policía Nacional en la atención oportuna, eficaz y adecuada, a los casos de violencias basadas en género, que se presenten en territorio.	Recurso humano cualificado, material pedagógico, logística, vehículos
Promoción de la cultura de la legalidad, la convivencia ciudadana y la prevención del delito en jóvenes y adultos del departamento	Acceso a la Justicia	Empoderamiento legal de la población rural para que esta pueda acceder remotamente a los servicios de justicia	Esta acción se desarrollaría a través de tres tipos actividades 1) Acceso y capacitación en el manejo de herramientas como Legal App, destinada a promover el empoderamiento legal de la población al explicar de forma sencilla las rutas de acceso a la justicia. 2) Consultorios jurídicos radiales. 3) Envío de información relevante a través de mensajes de texto SMS, como alternativas para dicho segmento de la población.	Recurso humano cualificado en temas de promoción de la justicia, materiales pedagógicos e insumos logísticos.
Fortalecimiento de capacidades de justicia formal, alternativa - no formal, especial y comunitaria	Acceso a la Justicia	Fortalecimiento de las capacidades y competencias de las autoridades de justicia, con la puesta en marcha de estrategias de promoción de acceso a la justicia, prevención del delito y las violencias basadas en género.	Realización de encuentros, estrategias, eventos, etc., que permitan fortalecer las capacidades y competencias de las autoridades de justicia que en los diferentes municipios del departamento. Esto es: Inspectores/as de Policía, Comisarios/as de Familia, Jueces de Paz, etc. Asimismo, se busca realizar actividades similares con las comunidades, con el propósito que fortalezcan sus conocimientos en prevención de delitos, diferentes tipos de violencias y el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.	Recurso humano cualificado en temas de prevención de violencias basadas en género, prevención del delito y promoción de la justicia, materiales pedagógicos e insumos logísticos.
Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la seguridad y justicia de Antioquia	Acceso a la Justicia	Construcción y/o adecuación de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana en el departamento.	Se construirán o podrán en funcionamiento Casas de Justicia o Centros de Convivencia en las zonas del departamento que actualmente no cuentan con presencia física de estas dependencias. Lo anterior, incluye también su dotación.	Recurso humano
Fortalecimiento de capacidades de justicia formal, alternativa - no formal, especial y comunitaria	Promoción de la convivencia (fortalecimiento de las Administraciones Municipales en la implementación del Código de Seguridad y Convivencia	Asesoría o asistencia técnica a Inspecciones de Policía en la implementación de la Ley 1801 de 2016, Derecho Político y Medios de Policía.	Desarrollo de asesorías y asistencias técnicas a Inspecciones de Policía en temas relacionados con Ley 1801 de 2016, Derecho Político, Medidas Correctivas, Medios de Policía.	Recurso humano cualificado en temas de Ley 1801 de 2016, materiales pedagógicos e insumos logísticos.

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
	Ciudadana y acompañamiento a las instancias de coordinación a nivel territorial, en materia de convivencia ciudadana; riñas y lesiones personales, basuras y manejo del ruido)			
Fortalecimiento de capacidades de justicia formal, alternativa - no formal, especial y comunitaria.	Promoción de la convivencia	Asesorías y asistencias técnicas a instancias de coordinación en materia de gestión territorial de la convivencia ciudadana.	Acompañamiento a las instancias de coordinación territoriales como los Comités Civiles de Convivencia y los Consejos de Convivencia y Seguridad, a los que se articulan los Comités de Convivencia Escolar (mediación escolar); asistidos técnicamente en temas y procedimientos relacionados con la gestión territorial de la convivencia ciudadana. Fortalecimiento de las Administraciones Municipales en la implementación del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana y acompañamiento a las instancias de coordinación a nivel territorial, en materia de convivencia ciudadana; riñas y lesiones personales, basuras y manejo del ruido.	Recurso humano cualificado en temas de convivencia ciudadana, materiales pedagógicos e insumos logísticos.
Fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Antioquia	Fortalecimiento del SRPA	Asesoría y asistencia técnica en rutas Pos-Egreso del SRPA del departamento.	Asesoría y asistencia técnica en la implementación de estrategias y fortalecimiento de acciones encaminadas a contribuir al proceso de Pos-egreso de los jóvenes del SRPA. Prevención y tratamiento del consumo problemático de sustancias psicoactivas y prevención temprana del delito.	Recurso humano cualificado en temas de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, materiales pedagógicos e insumos logísticos.
Fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Antioquia	Fortalecimiento del SRPA	Asesoría o asistencia técnica a las autoridades que hacen parte del SRPA en el departamento.	Desarrollo de Asesorías y Asistencias Técnicas a las autoridades que inciden en la ruta del SRPA en el departamento (Jueces, Comisarios, Inspectores, Policía de Infancia y Adolescencia, etc.).	Recurso humano cualificado en temas de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, materiales pedagógicos e insumos logísticos.
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario y Carcelario en Antioquia	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario y Carcelario	Dotaciones al Sistema Penitenciario y Carcelario	Dotar de elementos tecnológicos y mobiliario a cárceles municipales en el departamento, con el propósito de fortalecer su seguridad y administración, mejorando la calidad de vida de las Personas Privadas de la Libertad y las condiciones laborales de los	Recurso humano dotaciones

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
			guardianes de estos establecimientos. (En cumplimiento de las obligaciones del Estado de Cosas Inconstitucionales)	
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario y Carcelario en Antioquia	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario y Carcelario	Mejoramiento de la infraestructura Penitenciaria y Carcelaria	Se llevará a cabo la adecuación de las cárceles municipales del departamento que en vigencias anteriores no fueron adecuadas por la administración departamental. Esto se realizará de acuerdo a los diagnósticos realizados por Rentan en el marco del convenio que adelanta con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	Recurso humano (equipo de Infraestructura de Seguridad y Justicia cualificado, equipo jurídico de contratación, equipo penalista, etc.).
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario y Carcelario en Antioquia	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario y Carcelario	Realizar brigadas jurídicas para la incidencia en la descongestión carcelaria	Desarrollo de brigadas jurídicas para la incidencia en la descongestión del Sistema Penitenciario y Carcelario, con el propósito de contribuir a garantizar derechos básicos de las PPL con relación a sus procesos judiciales. Además, se hace entrega de kits de aseo personal y locativo. En estas brigadas jurídicas se realiza la revisión de las carpetas que tienen los procesos de las PPL en las cárceles municipales y estaciones de policía, con el interés de identificar posibles beneficios, retrasos en procesos y otras acciones relacionadas.	Recurso humano cualificado en temas de derecho penal y Sistema Penitenciario y Carcelario, materiales e insumos logísticos.
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario y Carcelario en Antioquia	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario y Carcelario	Construcción y puesta en operación de 3 cárceles subregionales en el Departamento	Consiste en la consolidación de 3 proyectos para la construcción de 3 cárceles subregionales en el departamento, las cuales se buscan financiar con recursos propios, de cooperación internacional, en convenios con administraciones municipales, etc.	Recurso humano (equipo de Infraestructura de Seguridad y Justicia cualificado, equipo jurídico de contratación, equipo penalista, etc.).
Consolidación de la paz	Implementación de los Acuerdos de Paz (Implementación PATR en los municipios PDET; Apoyo a la gestión de inversiones en los Municipios ZOMAC)	Impulso y acompañamiento en la sustitución de cultivos de uso ilícito	Este acompañamiento incluye i) Impulsar del Consejo Departamental de Estupefacientes como instancia orientadora de la política de drogas a nivel departamental, ii) Alianzas con la cooperación internacional y el sector solidario para cofinanciar proyectos productivos iii) Articulación permanente con la Secretaría de Agricultura para garantizar el acompañamiento técnico, y iv) Coordinación con las autoridades territoriales y los organismos de seguridad, para combatir el aumento de los cultivos de uso ilícito en los territorios afectados	NA

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
Consolidación de la paz	Implementación de los Acuerdos de Paz (Implementación PATR en los municipios PDET; Apoyo a la gestión de inversiones en los Municipios ZOMAC)	Estrategia Consejos de Paz en Acción	Esta acción contempla los siguientes componentes. i) Fortalecimiento de las capacidades técnicas y organizativas de los Consejos de Paz, ii) Acompañamiento en la puesta en marcha de estrategias de paz formuladas en sus planes de acción, estimulando la convivencia pacífica, la reconciliación y la cultura de paces, a través de actividades pedagógicas, deportivas, culturales y artísticas, y iii) Consolidación de espacios subregionales que permitan la articulación e intercambios de experiencias	Apoyo logístico, recurso humano y técnico para facilitar las asesorías y asistencias técnicas, y material pedagógico (kit herramientas y de comunicaciones)
Consolidación de la paz	Apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas	Apoyar las acciones de recuperación de cuerpos en cementerios y en campo abierto	Brindar apoyo a la Fiscalía General de la Nación, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda, en los recursos requeridos para agilizar las diligencias de recuperación de cuerpos en cementerios y en campo abierto, aumentando las posibilidades de hallazgo	Apoyo logístico, y recurso humano y técnico para facilitar las asesorías y asistencias técnicas
Consolidación de la paz	Apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas	Apoyar la realización de jornadas de tomas de muestras genéticas a familiares.	En estas jornadas se toman muestra de material genético de los familiares de personas desaparecidas, garantizando con ello que las mismas puedan ser ingresadas al CODIS (Sistemas de Índice Combinado de ADN, por su sigla en inglés), en donde se ubica el banco de datos nacional de perfiles de ADN de cadáveres.	Apoyo logístico, y recurso humano y técnico para facilitar las asesorías y asistencias técnicas
Consolidación de la paz	Apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas	Apoyar las diligencias de entrega digna de cuerpos identificados a sus familias.	Por entrega digna se entiende el proceso de concertación interinstitucional que, de la mano con las víctimas, atendiendo a su contexto, tradiciones y necesidades, hace posible la entrega e inhumación en condiciones íntegras de una persona desaparecida cuya identificación ha sido posible.	Apoyo logístico, y recurso humano y técnico para facilitar las asesorías y asistencias técnicas
Consolidación de la paz	Apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas	Movilizar campaña de difusión para la búsqueda invertida.	Por búsqueda invertida, se entiende la búsqueda de los familiares de las víctimas, cuyos cuerpos reposan en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los cuales luego de los procedimientos médico-científicos, ya han sido identificados. Con la búsqueda inversa se busca difundir esta información, por medio del Boletín de Apoyo a la Búsqueda, a través de medios locales y nacionales; contribuyendo así, a que familiares identifiquen su ser	Apoyo logístico, y recurso humano y técnico para facilitar las asesorías y asistencias técnicas

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
			querido, para de esta forma, proceder con la entrega digna y se concluya el proceso de búsqueda.	
Consolidación de la paz	Apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas	Fortalecimiento a la custodia de cuerpos no identificados en cementerios y rescate de cuerpos en agua	Esta actividad consiste en el desarrollo de jornadas de formación, en articulación con el Ministerio del Interior y el SENA, en manejo de cuerpos no identificados e identificados no reclamados en cementerios.	Apoyo logístico, y recurso humano y técnico para facilitar las asesorías y asistencias técnicas
Consolidación de la paz	Apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas	Fortalecimiento a la participación y acciones de memoria para las víctimas y mujeres buscadoras, para contribuir en la garantía de sus derechos de acceso a la justicia	Realización de acciones de memoria para las víctimas y mujeres buscadoras, en fechas emblemáticas definidas en la Ley 1408 de 2010	Apoyo logístico, y recurso humano y técnico para facilitar las asesorías y asistencias técnicas
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Implementación del Plan Integral de Prevención de Violaciones a los DDHH	Implementación de estrategias de educación en comportamiento seguro en zonas con sospecha de presencia de MAP/MSE/TE (Talleres de ERM con enfoque diferencial)	Los talleres de ERM están compuestos por 3 Sesiones de capacitación de 4 horas a público objetivo.	Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Implementación del Plan Integral de Prevención de Violaciones a los DDHH	Proceso de capacitación y promoción de DDHH y DIH en zonas priorizadas.	Esto incluye: 1. Ciclo de capacitación en derechos humanos para grupos organizados y funcionarios, y 2. Escuela de líderes y lideresas	Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Implementación del Plan de Prevención del RUUVS-NNAJ	Implementación de la línea estratégica "1. Pedagogía para la prevención de las vulneraciones: Asistencia técnica en conceptos de RUUVS, SPA asociado al delito Y SRPA"	Fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas a funcionarios públicos responsables de rutas y adultos cuidadores en conceptos y rutas	Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Implementación del Plan de Prevención del RUUVS-NNAJ	Implementación de la línea estratégica "2. Territorialización e institucionalidad protectora: rutas de atención y restablecimiento de derechos, equipos de Acción Inmediata, para atenciones de hechos concretos de vulneración de derechos asociados al RUUVS"	Acompañamiento para creación y funcionamiento efectivo de los Equipo de Acción Inmediata (EAI)	Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Implementación del Plan de Prevención del RUUVS-NNAJ	Implementación de la línea estratégica "3. Promoción de estilos de vida saludable mediante: Festivales Antioquia Firme para	Los festivales son jornadas lúdico deportivas, culturales y artísticas donde teniendo como enfoque los derechos humanos, la paz y la Noviolencia se promueve en	Apoyo logístico y recurso humano

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
		la promoción de la cultura de derechos humanos, paz y Noviolencia, valores sociales y las herramientas para la construcción de proyectos de vida en el marco de la legalidad".	los participantes la adopción de estilos de vida saludables y respetuosos de la norma.	
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Implementación del Plan de Prevención del RUUVS-NNAJ	Implementación de la Línea Estratégica "5. Intervención y focalización de zonas de niveles de alto riesgo de vulneración con el apoyo de la fuerza pública"		Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Implementación del Plan de Prevención del RUUVS-NNAJ	Implementación de la Línea Estratégica "6. Activación de rutas de atención y rescate"		Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Implementación del Plan de Prevención del RUUVS-NNAJ	Implementación de la Línea Estratégica "7. Acciones de persuasión a jóvenes y NNA para que se vinculen a la oferta institucional y aumentar el control territorial de las zonas"		Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Implementación del Plan de Prevención del RUUVS-NNAJ	Implementación de la Línea Estratégica "8. Prevención de la reincidencia de adolescentes y jóvenes que están inmersos en el SRPA con acciones pedagógicas y terapéuticas"		Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Prevención y protección de líderes, defensores de DDHH y Firmantes de Paz	Implementación de la Ruta de Protección a Líderes, Lideresas y Defensores de DDHH. 1. Acompañamiento a líderes y lideresas para activación de ruta de protección, 2. Acompañamiento a líderes y lideresas con medidas de reubicación transitoria (Gestión para acompañamiento psicosocial) y 3. Formación y sensibilización a líderes en enfoques y rutas	La ruta departamental de protección a líderes y defensores de derechos humanos nace de la ruta nacional. Las acciones allí definidas buscan salvaguardar la vida de líderes	Apoyo logístico y recurso humano

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
Consolidación de la paz	Prevención y protección de líderes, defensores de DDHH y Firmantes de Paz	Acompañamiento a población firmante de acuerdos de paz, en los diferentes componentes del proceso	Socialización y vinculación a la ruta de violencias basadas en género contra las mujeres en proceso de reincorporación (o reinsertados) y de ruta de extracción en caso de amenaza y/o riesgo inminente contra la vida de la población firmante (en proceso de reincorporación o reinsertados).	Logística de la extracción (transporte o reubicación, alimentación y hospedaje - componente humanitario) en el marco de la ruta; logística ruta de VBG (transporte o reubicación); logística jornadas de socialización de la estrategia de seguridad para esta población, dirigidas a organismos de justicia y administraciones locales. y Material pedagógico para divulgación de las rutas y campañas comunicacionales para la divulgación
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Prevención y protección de líderes, defensores de DDHH y Firmantes de Paz	Fortalecimiento institucional: Realización de asistencia técnica y acompañamiento a entidades territoriales para la implementación de acciones prevención y protección en sus territorios. Incluye Entrega de material pedagógico y Talleres de identificación de escenarios de riesgo.		Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Prevención y protección de líderes, defensores de DDHH y Firmantes de Paz	Jornadas de capacitación a líderes y defensores de DDHH en conceptos y generalidades de derechos humanos, de prevención y protección y ruta de atención.		Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Prevención y protección de líderes, defensores de DDHH y Firmantes de Paz	Fortalecimiento a refugios comunitarios u otras estrategias de autoprotección comunitaria.	Identificar puntos de encuentros locales como casetas comunales u otras estructuras o construcciones arquitectónicas básicas que proporciona protección, y son reconocidas por la comunidad con ese potencial. Este fortalecimiento consiste la elaboración de rutas de autoprotección colectivas y dotación (menaje)	Apoyo logístico y recurso humano
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y	Implementación del Plan Integral de Prevención de	Implementación de estrategias de educación en comportamiento seguro en zonas con	La difusión de material pedagógico para radio, consiste en la creación de microprogramas para	Apoyo logístico y recurso humano

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
garantía de DDHH	Violaciones a los DDHH	sospecha de presencia de MAP/MSE/TE (Difusión de material pedagógico mediante emisoras comunitarias)	proyección en emisoras comunitarias.	
Antioquia Firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH	Elaboración e implementación de un Plan de Comunicaciones, orientado a las comunicaciones estratégicas, en coordinación con la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y demás instituciones con competencia en la implementación del PISCC.	Promoción de Cultura de Derechos Humanos	Elaboración y ejecución de estrategia comunicacional y pedagógicas de respeto de derechos humanos y promoción del derecho a la igualdad y la no discriminación con enfoques: basado en derechos humanos, diferencial y territorial. 1. Elaboración y difusión de piezas informativas y sensibilizadoras sobre rutas de atención, factores de riesgo y acciones de prevención de vulneraciones. 2. Movilización de Conmemoraciones de derechos humanos: 12 de febrero, día de las manos rojas para la lucha contra el RUUVS - 04 de abril Día Internacional para la Sensibilización contra las Minas Antipersonal- 09 de abril, Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado, 20 de junio, día internacional del refugiado- 30 de julio, Día Mundial contra la Trata de Personas- 29 de noviembre, Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos- 10 de diciembre, día internacional de los derechos humanos- 18 de diciembre, día internacional del migrante. 3. Talleres de no estigmatización 4. Actos de reconocimiento a la labor de líderes y defensores de DDHH	Apoyo logístico y recurso humano
Observatorio de política criminal en funcionamiento	Implementación del Plan Integral de Prevención de Violaciones a los DDHH	Gestión y análisis de información en materia de DDHH, DIH y Paz	Aplicación de procedimiento para la gestión y análisis de información en materia de DDHH, DIH y construcción de paz. Ello incluye temas como: Seguimiento a la situación de líderes y defensores, elaboración de Informes Anuales sobre la situación de DDHH en el Departamento, elaboración de piezas e infografías y emisión de alertas para toma de decisiones	Apoyo logístico y recurso humano
Presencia y control territorial	Implementación del sistema de seguimiento de gestión del Plan Indicativo del PD y Plan	Realización de las Mesas de Seguimiento a las Gerencias de Delito	Se evalúan los avances de la implementación de los planes de acción de las gerencias	Espacio físico, alimentación, medios audiovisuales, academia, validadores externos impresos y

PROGRAMA PROYECTO	ESTRATEGIA	ACCIONES - ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INSUMO Y CAPACIDADES
	de Acción del PISCC			comunicaciones, transporte, internet, aplicativos para reuniones virtuales
Presencia y control territorial	Implementación del sistema de seguimiento de gestión del Plan Indicativo del PD y Plan de Acción del PISCC	Sistematización del modelo de gestión territorial de la Seguridad y la Convivencia en Antioquia a través de las Gerencias del Delito	Esta acción consiste en la gestión de una publicación que recoja el modelo de gestión de la estrategia, el cómo se desarrolló y los resultados obtenidos a partir de su implementación	Recurso humano, actores académicos, recursos financieros

18. Que para llevar a cabo todas las estrategias mencionadas anteriormente, y lograr los objetivos planteados, se requiere contar con las herramientas logísticas adecuadas, con la finalidad de que la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, Entidades Territoriales, Dependencias internas de la Secretaría, entidades de derechos humanos, de paz y las distintas organizaciones del Estado puedan llevar a cabo las actividades operacionales, institucionales que finalmente son lideradas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. La seguridad, convivencia ciudadana y la preservación del orden público deben ser prioridades de carácter nacional, por tanto, la asignación de los recursos correspondientes al Fondo de Seguridad Territorial y de los recursos de libre destinación, se realiza de manera adecuada para que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, a la conservación del orden público, a la protección de los derechos humanos y a la consolidación de la paz.

19. Que para la suscripción del contrato debe tenerse en cuenta que de acuerdo a la dinámica de conflictividad social y de seguridad del Departamento de Antioquia, se deben ir impartiendo determinadas órdenes que puedan ser ejecutadas por medio de una bolsa de recursos, con la finalidad de que se vaya gastando de acuerdo a las necesidades que ocurran según las condiciones de Seguridad y Orden público del Departamento, sin embargo, se van a enunciar algunos servicios que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, sin que esto constituya una lista taxativa de actividades, los cuales tienen como eje central apoyar las actividades operacionales, institucionales y estratégicas requeridas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y Organismos de derechos humanos y consolidación de la Paz.

#### Componente I. Seguridad y Convivencia Ciudadana

- 1) En general, brindar el suministro de bienes y servicios requeridos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para el fortalecimiento de las capacidades estratégicas, operacionales e institucionales para la prevención de las violencias, promoción de la convivencia, acceso a la justicia, seguridad y orden público.
- 2) Gestionar, coordinar y suministrar elementos didácticos y pedagógicos para la implementación de estrategias de prevención en el marco de las funciones misionales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, Derechos Humanos y Seguridad Vial.
- 3) Suministrar, distribuir y entregar alimentación preparada y/o servida, víveres, abarrotes, implementos de aseo, insumos, materiales, entre otros, necesarios para desarrollar actividades de prevención de las violencias, promoción de la convivencia, acceso a la justicia, seguridad y orden público en cualquiera de los 125 municipios del departamento, requeridos para el consumo de Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y/o para las actividades que se desarrollen con las entidades territoriales, conforme las solicitudes realizadas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
- 4) Alquiler y/o compra de herramientas, maquinaria, baños móviles, materiales de construcción, materiales pedagógicos, entre otros, requeridos para la realización de operativos estratégicos y operacionales, de conformidad con el requerimiento

establecido para actividades operativas relacionadas con desalojos, destrucción de casas de vicio, control de la minería ilegal y todas aquellos operativos requeridos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Se deberá tener las claridades amplias y suficientes para gestionar las solicitudes y así mismo hacerle el debido seguimiento para la exigencia en el cumplimiento de las fichas técnicas solicitadas. Se deberá contemplar los tiempos de entrega de las solicitudes de acuerdo a la necesidad de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y entes territoriales, tomando como requisito la necesidad por la cual surgió el requerimiento.

5) Apoyo logístico para los procesos operacionales y técnicos que se requieran para fortalecer las etapas de planeación, ejecución y evaluación de los operativos estratégicos que se organicen con Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y/o Entidades Territoriales, que por la magnitud del operativo, se requieran, para que cumpla de manera coordinada con el equipo de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz las actividades logísticas necesarias para llevar a cabo dichos eventos u operativos. Se tendrá que disponer de todos los elementos necesarios para llevar a cabo el buen desarrollo de los operativos estratégicos en cumplimiento de lo solicitado y de lo entregado a entera satisfacción.

6) Gestionar transporte multimodal de personas y/o elementos, conforme los requerimientos realizados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz con ocasión de la implementación de las estrategias y/o eventos de seguridad y orden público, (maquinaria amarilla, volquetas, camiones, buses, chalupas, helicóptero, carros de transporte de pasajeros de servicio especial) para llevar a cabo el desarrollo de las actividades encaminadas a la seguridad desde la democracia, la justicia, la paz y los derechos humanos.

7) Gestionar el alojamiento temporal, requerido para el desarrollo de las estrategias, actividades y eventos coordinados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para brindar apoyo logístico a la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, entidades territoriales y direcciones misionales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

8) Suministro de combustible para cada una de las entidades de Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, en el marco del desarrollo de operativos, o en situaciones de emergencia, previa autorización del supervisor.

9) Gestionar la provisión e instalación de tarimas, carpas, toldos, sonido, elementos tecnológicos; y en general de los bienes y servicios que se requieran para los operativos y eventos coordinados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

10) Coordinar eventos, alquilar espacios y/o mobiliario, gestionar permisos y autorizaciones para la realización de eventos en espacio público, que requiera la entidad territorial correspondiente.

11) Elaborar y entregar piezas comunicacionales para las estrategias y campañas de seguridad, justicia, paz, derechos humanos y seguridad vial.

12) Gestionar la logística necesaria para los procesos de formación, capacitación y estímulos que promueve la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz con la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y entidades territoriales.

13) Dotación logística para el acompañamiento a operaciones estratégicas para combatir la extorsión generalizada, los hurtos y el microtráfico; para ejercer control territorial e impedir que las bandas delincuenciales sigan imperando en el territorio, cuya dotación logística permita incrementar el pie de fuerza y/o las capacidades operacionales de Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.

14) Destrucción de material incautado en los diferentes operativos, conforme los parámetros establecidos en las normas que los reglamenten para cada caso específico.

15) Apoyo logístico para reuniones, mesas de trabajo, visitas en territorio que permitan retomar la gobernanza institucional a través de los Consejos de Seguridad departamental, metropolitanos, municipales, con presencia del Gobernador y/o reuniones de seguridad con presencia de la Secretaría, para articular acciones de prevención, control y coerción.

16) Para el caso de operativos estratégicos coordinados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, el operador logístico deberá designar un enlace para el trámite de requerimientos y para participar en las mesas de trabajo de operativos y eventos que por su envergadura se requiera. Esta persona cumplirá un rol técnico y logístico, quien articulará su trabajo con el equipo designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

17) Pago de recompensas o informantes: Estos pagos se realizan conforme procedimiento definido en el Decreto N°2023070004073 del 06/09/2023 por medio del cual se establece el procedimiento para el pago de recompensas a personas naturales y el apoyo logístico complementario para la protección de testigos que colaboren eficazmente con el fortalecimiento y sostenimiento de la política en pro de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. El monto de cada recompensa o pago de informante, dependerá del caso concreto y de la solicitud misma de la fuerza y las decisiones del Comité de Recompensas establecido, es quien aprueba el monto a pagar, y con esta información la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz elabora la Resolución de reconocimiento de pago de recompensas con el valor final a pagar. Dicho pago debe realizarse por medio de transferencia bancaria en pesos colombianos a la cuenta personal de la persona beneficiada de dicho reconocimiento. Esta información goza de reserva legal.

18) Activación logística de protección a testigos: Incluye el apoyo requerido para la atención de víctimas y protección de testigos que por su condición se encuentran expuestos en riesgo su vida. La protección a testigos del Departamento de Antioquia se activará con la solicitud del supervisor del contrato. Las solicitudes de las respectivas entidades deberán indicar el periodo de la protección del testigo, el cual no podrá ser superior a quince días (15) calendarios prorrogables otros quince (15) días calendario. El mandatario deberá realizar las contrataciones necesarias para el alojamiento en hoteles o albergues, la alimentación y los gastos de primera necesidad de los testigos que entren en el programa. Posterior a esto, será la encargada también de recepcionar y controlar los soportes de los gastos realizados para la protección de los testigos. Por último, el mandatario será responsable de presentar informe de ejecución de tales recursos a la supervisión del contrato por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia. En días no hábiles, teniendo en cuenta lo delicado del asunto se podrá contactar a empresa mandataria por cualquier medio de comunicación para la prestación del apoyo logístico. En todo caso la protección del testigo estará siempre a cargo del Policía Judicial asignado. La reserva debe ser absoluta en la información que se conozca en el desarrollo del contrato, el cual incluye el apoyo requerido para la atención de víctimas y protección de testigos que por su condición se encuentran expuestos en riesgo su vida, la articulación con la fuerza pública para este fin será realizada por el supervisor del contrato.

19) Realizar la gestión para los apoyos requeridos en bienes y servicios para atención a búsqueda de personas, entrega digna de cuerpos a sus familias, apoyos funerarios, traslados para atención de los procesos de formación y capacitación, reubicación temporal para líderes y defensores de Derechos Humanos, conforme a las acciones lideradas por la Dirección de Derechos Humanos y Paz.

20) Dotaciones y suministros de elementos logísticos para el incremento del pie de fuerza, reforzamiento de las capacidades institucionales, operativas y estratégicas para la realización de estrategias y operativos en los territorios priorizados, conforme el comportamiento de los indicadores de criminalidad, las decisiones que se adoptan en los consejos y reuniones de seguridad que lidera el Gobernador con las autoridades territoriales y los miembros de Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.

21) En general, los bienes y servicios requeridos de acuerdo con la planeación estratégica de cada acción, evento u operativo coordinado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz con Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia y entidades territoriales.

Para el componente de prevención de las violencias, promoción de la convivencia, acceso a la justicia, seguridad y orden público, las solicitudes y la aprobación de cotizaciones deberán ir suscritas por el Supervisor del Contrato y su apoyo técnico, que para este componente será el Secretario de Despacho.

#### Componente II: Derechos Humanos y Paz

- Apoyo logístico para la implementación de acciones estratégicas relacionadas con la protección de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la política pública de víctimas.
- Apoyo logístico para la implementación de acciones que se adelanten en materia de construcción de paz, e implementación y sostenibilidad de los acuerdos de paz.
- Apoyo logístico para la implementación de acciones dirigidas al fortalecimiento de la estrategia de prevención y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos
- Apoyo logístico para la implementación de acciones dirigidas al fortalecimiento institucional para la respuesta integral a la población migrante
- Apoyo logístico para la implementación de acciones dirigidas a la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto.

1) En general, brindar el suministro de bienes y servicios requeridos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz para el fortalecimiento de las capacidades estratégicas, operacionales e institucionales para las acciones tendientes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos y el DIH, y la consolidación de la paz en el Departamento.

2) Suministrar, distribuir y entregar alimentación preparada y/o servida, víveres, abarrotes, elementos de aseo personal e insumos requeridos por la Dirección de Derechos Humanos y Paz para atender los programas bajo su coordinación.

3) Gestionar transporte multimodal de personas y/o elementos, conforme los requerimientos realizados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz con ocasión de la implementación de las estrategias y/o acciones a cargo de la Dirección de Derechos Humanos y Paz.

4) Gestionar el alojamiento temporal, requerido para el desarrollo de las estrategias, actividades y eventos coordinados por la Dirección de Derechos Humanos y Paz.

5) Gestionar la provisión e instalación de tarimas, carpas, toldos, sonido, elementos tecnológicos, medios audiovisuales; y en general de los bienes y servicios que se requieran para los eventos y/o encuentros coordinados por la Dirección de Derechos Humanos y Paz.

6) Coordinar eventos, alquilar espacios y/o mobiliario, gestionar permisos y autorizaciones en caso de ser necesario para la realización de eventos en espacio público, que requiera la entidad territorial correspondiente.

7) Elaborar y entregar piezas comunicacionales para las estrategias y campañas de paz, derechos humanos y demás temas a cargo de la Dirección en general.

8) Gestionar la logística necesaria para llevar a cabo los procesos de formación y capacitación que promueve la Dirección de Derechos Humanos y Paz.

9) Realizar la gestión para los apoyos requeridos en bienes y servicios para la atención humanitaria inmediata y de emergencia, transporte, apoyos funerarios, traslados para los procesos de formación y capacitación, reubicación temporal para líderes y defensores de Derechos Humanos, conforme a las acciones lideradas por la Dirección de Derechos Humanos y Paz.

- 10) Suministrar y entregar elementos didácticos y pedagógicos para la implementación de prevención y prevención en el marco de las funciones misionales de la Dirección.

Para el componente de derechos humanos y paz, las solicitudes y la aprobación de cotizaciones deberán ir suscritas por el Supervisor del Contrato y su apoyo técnico, que para este componente será la Subsecretaría de Derechos Humanos y Paz.

### **Componente III: Seguridad Vial**

Gestionar la logística necesaria para llevar a cabo los procesos de formación y capacitación que promueve la Gerencia en los temas relacionados con Seguridad Vial y dotar de elementos de seguridad vial.

20. Que, para dar solución efectiva a las necesidades descritas anteriormente, se plantea celebrar un contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos sin representación con una entidad de reconocida experiencia en la provisión de bienes y servicios logísticos necesarios para realizar eventos, actividades y estrategias institucionales. Teniendo en cuenta que la suscripción del futuro contrato no vulnera el principio de selección objetiva a través de procesos de convocatoria pública, toda vez que la naturaleza de imprevisión de algunas estrategias, actividades, operativos, eventos, entre otros, que se requieren para garantizar el orden público y la indeterminación de los bienes y servicios requeridos en cada uno, convierte a la modalidad de contratación directa, en la opción más eficaz, efectiva y acertada para alcanzar el objeto a contratar, así como en términos de ponderación es el más idóneo atendiendo factores de calidad-precio, costo-beneficio y oportunidad, garantizando la salvaguarda del orden público.

La modalidad de Contratación Directa se debe desarrollar acorde con lo dispuesto en el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

*Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*

21. El contrato estatal, debe ser tratado de forma especial en el ordenamiento jurídico en virtud de la materialización de principios y de formalidades que la misma ley impone, sin embargo, este sigue siendo la expresión de la autonomía de la voluntad, principio que ante todo se ha reconocido como un principio jurídico del derecho privado así: *"La autonomía de la voluntad privada es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación."* sin embargo, el principio de la autonomía de la voluntad no se circunscribe sólo al ámbito de la contratación privada, toda vez que *"en virtud de este principio, toda persona capaz, con ánimo de obligarse en cuanto le resulte necesario o útil para ella, concurre libremente a las invitaciones que la administración le haga con fines de contrato"*. En otras palabras, este principio también ocupa un lugar importante en el contexto de la contratación estatal, teniendo en cuenta que *"la Administración se vale de la autonomía negocial del derecho*

común y que el acto se perfecciona mediante el acuerdo de conformidad con el principio contractual fundamental". De hecho, "El Estatuto Negocial Estatal reconoce en la autonomía de la voluntad, la principal fuente creativa y reguladora de las relaciones sociales"

Resulta muy ilustrativo mencionar el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en relación con la autonomía de las partes para su modificación, el cual prescribe:

**"ARTÍCULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES.**  
*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

22. Que la Contratación Directa abre un abanico de posibilidades a las Entidades Estatales para poder ejecutar un contrato, y la legislación en materia de contratación pública establece que lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas especiales, se aplicará lo señalado en las disposiciones comerciales y civiles colombianas vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

**"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley."*

**"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."*

23. Que el tipo de contrato que se celebrará corresponde a un contrato de mandato sin representación, el cual se encuentra consagrado en el artículo 2142 y siguientes del Código Civil Colombiano. Según definición del artículo 2142 del Código Civil, el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera.

**ARTÍCULO 2142. DEFINICIÓN DE MANDATO.** *El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.  
 La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que lo acepta apoderado, procurador, y en general mandatario.*

Lo anterior supone un acuerdo de voluntades entre el comitente o mandante de un lado, quien es la parte que dentro del mandato confiere el encargo, mientras que del otro lado tenemos el apoderado o mandatario, quien es la parte encargada de realizar el encargo, siempre por cuenta y riesgo de quien lo otorga. En todo caso debe precisarse que de conformidad con lo previsto en el artículo 2177 C.C., cuando el mandato se ejerza sin representación, esto es, cuando el mandatario actúa en su propio nombre frente a terceros, el mandante no queda obligado respecto de aquellos.

El contrato de mandato constituye el origen del contrato de administración delegada, pues aquel es un contrato nominado es decir está regulado en la ley y tiene un régimen jurídico propio. Esta regulación se encuentra tanto en el Código Civil en sus artículos 2142 y subsiguientes como en el código de Comercio en los artículos 1262 y subsiguientes.

Tanto la regulación comercial como la civil del contrato de mandato desarrollan los elementos esenciales, naturales y accesorios del mismo.

**24.** Acorde a la necesidad la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y conforme al análisis de mercado, se solicitó a varias Empresas de Economía Mixta EICEs la cotización para la prestación de sus servicios para la ejecución del presente contrato, se estimó que el objeto social de aquellas empresas estuvieran enfocadas en temas de apoyo logístico para la provisión de bienes y servicios, especialmente relacionados con los componentes de seguridad, convivencia, justicia, derechos humanos, entre otros, para lo cual invitó a las siguientes empresas:

Invitación a presentar a propuesta para el contrato de operación logística

1. Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
  - Radicado Mercurio: 2025030017116 del 28/01/2025.
  - Sin respuesta.

2. Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. - ESO RIONEGRO SAS
  - Radicado Mercurio 2025030017088 del 28/01/2025.
  - Respuesta: 06/02/2025

3. Metroparques
  - Radicado Mercurio 2025030017097 del 28/01/2025.
  - Respuesta: 06/02/2025

4. Plaza mayor Medellín. Convenciones y Exposiciones.
  - Radicado Mercurio 2025030017104 del 28/01/2025.
  - Sin respuesta

Finalmente se recibieron 2 ofertas de las empresas: Metroparques E.IC.E. y de la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO como se ilustra en la siguiente tabla, realizando un análisis de costo-beneficio en la misma:

DETALLE	PROPUESTA ESO	PROPUESTA METROPARQUES	DIFERENCIA A FAVOR DE ESO
RECURSOS A ADMINISTRAR	5.858.176.041	5.795.207.660	-62.968.381
% HONORARIOS	8%	9%	-1%
HONORARIOS (\$)	468.654.083	521.568.689	+52.914.606
IVA DE LOS HONORARIOS (19%)	89.044.276	99.098.051	10.053.775
SUBTOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO	<b>557.698.359</b>	<b>620.666.740</b>	<b>62.968.381</b>
% HONORARIOS IVA INCLUIDO	<b>9,52%</b>	<b>10,71%</b>	<b>1,19%</b>
<b>VALOR TOTAL CONTRATO DE MANDATO</b>	<b>6.415.874.400</b>	<b>6.415.874.401</b>	<b>0</b>
Contratos Operación Logística experiencia relacionada con temas de seguridad, convivencia, justicia,	SI 2024 – hasta 2017	Si 2023 hasta 2018	

**25.** Que después de realizar análisis a las respuestas y propuestas emitidas por las entidades mencionadas, se determinó que la Empresa de Seguridad del Oriente ESO Rionegro S.A.S. presentó propuesta más favorable para la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Departamental, fijándose especialmente en la capacidad que tiene esta empresa para trabajar en los temas relacionados con la Seguridad y la convivencia ciudadana, además en el porcentaje de administración que se cobrará por la prestación de sus servicios. La ESO se encuentra en capacidad de ejecutar todos los servicios requeridos en el presente contrato interadministrativo bajo la modalidad de mandato para la administración delegada de

recursos sin representación pagando el valor de unos honorarios por la operatividad del mismo, garantizando de igual forma la optimización y celeridad en la prestación del servicio.

26. Que Atendiendo al análisis del estudio de mercado y de acuerdo con el estudio de idoneidad y experiencia realizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz es pertinente exponer lo referente a la Entidad que puede prestar el servicio, en el siguiente sentido: La Empresa de Seguridad del Oriente -ESO Rionegro S.A.S.-, es una sociedad pública por acciones simplificadas de orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rionegro, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

Que en cumplimiento de su objeto, debidamente registrado, la ESO Rionegro S.A.S., tiene por propósito principal obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y justicia, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y/o por los municipios del oriente antioqueño, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía. En cumplimiento de su objeto, la ESO Rionegro S.A.S. puede celebrar convenios y contratos con diferentes entidades públicas y privadas ya sea del nivel internacional, nacional, regional, departamental y municipal para promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, desarrollos para integración de elementos que permitan implementar ciudades inteligentes, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico en seguridad ciudadana y seguridad vial para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios y uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad ciudadana, seguridad vial o alumbrado público siendo estos componentes de la seguridad integral; esto con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios de sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de las condiciones de seguridad de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, con rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de los ingresos.” La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S., cuenta no solo con la capacidad operativa sino legal para desarrollar proyectos en cualquier territorio o jurisdicción.

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S., se encuentra legalmente facultada, como consta en el artículo 4 – OBJETO- de sus Estatutos, para suscribir contratos con cualquier ente territorial o empresa privada, tal es el caso de los contratos que ha suscrito y ejecutado con municipios como Envigado (ENV- 10-09-343-21), Sabaneta (SAB 01-1005-23), Bello (CTO 0076-2023) Sincelejo (Contrato Interadministrativo 002-2023) o con la misma Gobernación de Antioquia (4600016073; 4600016938).

La Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. ha prestado servicios similares al del presente objeto a otras Entidades Territoriales. A continuación, se enlistan los contratos que, por vía del objeto social de la Entidad, han sido ejecutados con otras entidades del sector público que guardan correlación con el objeto a desarrollar en el presente contrato interadministrativo, a saber:

AÑO	CIAD- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO
2018	164-2018	Municipio de Rionegro	Contrato Interadministrativo en la modalidad de mandato para el fortalecimiento institucional para la seguridad integral y la convivencia ciudadana, Gestión del Riesgo, participación Ciudadana, Convivencia y Control Territorial, y apoyo a los Organismos de Seguridad, Justicia y Paz con asiento en el Municipio de Rionegro, a través de indicadores y tableros de control

2018	240-2018	Municipio de Rionegro	Administración delegada de Recursos para la implementación de la estrategia territorios seguros
2019	333-2018	Municipio de Rionegro	Administración delegada de Recursos para la implementación de la estrategia territorios seguros
2019	026-2019	Municipio de Rionegro	Administración delegada de recursos para la prestación del servicio de Gerencia Integral del Centro de Monitoreo y Control; fortalecimiento y manteniendo la capacidad tecnológica del CMC
2019	027-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para el fortalecimiento institucional y seguridad integral de la Gestión del Riesgo, participación ciudadana, convivencia y control territorial y apoyos a los organismos de Seguridad, Justicia y Paz con asiento en el Municipio de Rionegro
2019	029-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para la gerencia integral del parque automotor al servicio de la fuerza pública.
2019	1100-12-2019	Municipio de Bello	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) en el Municipio de Bello
2019	291-2019	Municipio de Copacabana	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la compra de parque automotor como apoyo al desarrollo de diferentes programas y proyectos de seguridad, en cumplimiento a las metas formuladas en el plan de desarrollo 2016-2019, componente Eje estratégico 4 Copacabana sitio de paz, sector 4.1 Justicia y Seguridad
2019	335-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar el apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad para el desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la seguridad del Municipio de Rionegro
2019	359-2019	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el diseño e implementación del esquema de contingencia y continuidad del negocio (valoración de la información, definición de estrategias de seguridad, alcance y niveles de respuesta ante materialización de riesgos de seguridad de la información)
2019	456-2019	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para brindar el apoyo logístico en las acciones del plan integral de seguridad y convivencia y el fortalecimiento de cuadrantes en el municipio de Sabaneta.
2020	177-2020	Municipio de Bello	Administración delegada de recursos con el fin de brindar apoyo a la secretaria de servicios administrativos de Bello, en la realización del mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor del Municipio de Bello
2020	186-2020	Municipio de Sabaneta	Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor de la fuerza pública para el fortalecimiento de cuadrantes en el Municipio de Sabaneta
2020	312-2020	Municipio de Copacabana	Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor fuerza pública Copacabana
2020	870-2020	Municipio de Sabaneta	Adquisición de parque automotor de características especiales encaminadas a fortalecer la seguridad Ciudadana en el Municipio de Sabaneta
2020	955-2020	Municipio de Valledupar	Mejoramiento de la seguridad ciudadana a través del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Valledupar
2020	10031422020	Municipio La Estrella	Contrato interadministrativo de administración delegada para el fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, mediante la creación de un nuevo cuadrante y refuerzo tecnológico para el cubrimiento y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de la Estrella
2020	10031622020	Municipio La Estrella	Contrato interadministrativo de administración delegada para la prestación de servicios técnicos y logísticos para el traslado del centro de monitoreo e instalación y funcionamiento de este para la nueva estación de policía del municipio de la Estrella

2020	1100-CONV-011-2020	Municipio de Guarne	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuesto del parque automotor adscrito a la fuerza Pública y cuerpo de Bomberos del Municipio de Guarne
2020	1060-06-09-005-2020	Municipio de Rionegro	Administración delegada de recursos para la prestación del servicio de gerencia Integral del Centro de Monitoreo y Control, fortaleciendo y manteniendo la capacidad tecnológica del C.M.C
2020	1060-06-09-010-2020	Municipio de Rionegro	Brindar apoyo logístico a la fuerza pública y desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la Seguridad del Municipio de Rionegro.
2021	247-2021	Municipio Copacabana	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos, para el mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor adscrito a la policía nacional de vigilancia responsabilidad del municipio de Copacabana, conforme a comodatos vigentes números 008 del 26 de diciembre de 2017 y 028 del 13 de noviembre de 2019, según se requiera, suministrando mano de obra calificada, repuestos nuevos originales y demás insumos que sean necesarios, garantizando su estado óptimo para el buen funcionamiento, de acuerdo a los lineamientos y los proyectos del plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con seguridad integral"
2021	586-2021	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, mantenimiento y desplazamiento del parque automotor de la fuerza pública para el fortalecimiento de cuadrantes en el Municipio de Sabaneta
2021	1060-06-09-004-2021	Municipio Rionegro	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del Municipio de Rionegro
2021	1060-06-09-006-2021	Municipio Rionegro	Administración delegada de recursos para la operación de medios tecnológicos de seguridad ciudadana y gerencia integral del centro de monitoreo y control del Municipio de Rionegro
2021	2021-10-09-029-346-1	Municipio La Ceja	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el fortalecimiento del sistema de seguridad ciudadana del municipio de la Ceja del Tambo
2023	1060-06-09-035-2023	Municipio Rionegro	contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro
2023	1005-2023	Municipio Sabaneta	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el apoyo logístico, desplazamiento del parque automotor y mantenimiento de vehículos de la fuerza pública y de la administración central del municipio de Sabaneta
2023	4600016073	Gobernación de Antioquia	Acompañamiento a la ejecución de los planes, políticas, programas y proyectos de la secretaría de tecnología de la información y las comunicaciones para construcción de un territorio inteligente y mejoramiento de la seguridad informática
2024	1060-06-09-004-2024	Municipio de Rionegro	Contrato interadministrativo de administración delegada para la prestación de servicio de gerencia integral del centro de monitoreo y control; fortaleciendo y manteniendo la capacidad tecnológica del CMC
2024	4600016938	Departamento de Antioquia	Contrato interadministrativo para el apoyo en la ejecución de los programas y proyectos de la secretaría de seguridad y justicia del departamento de Antioquia.

27. Que la Gobernación de Antioquia destinará para la ejecución del presente contrato la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$6.415.874.400)** incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, discriminados de la siguiente forma:

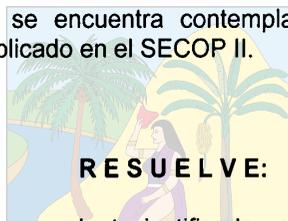
DETALLE	VALOR (\$)
RECURSOS A ADMINISTRAR	5.858.176.041
HONORARIOS (8%)	468.654.083
IVA DE LOS HONORARIOS (19%)	89.044.276
SUBTOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO	557.698.359
<b>VALOR TOTAL CONTRATO DE MANDATO</b>	<b>6.415.874.400</b>

Los recursos serán con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°3500055497 con fecha de creación 05/02/2025 por valor de \$6.415.874.400.

28. Que conforme a lo expuesto anteriormente y lo consignado en los estudios y documentos previos del proceso, podemos concluir que el Departamento de Antioquia con ocasión de la contratación de servicios especializados en materia de seguridad, convivencia, derechos humanos y consolidación de la paz por medio del objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y atendiendo al análisis del estudio de mercado, a las cotizaciones aportadas al proceso y la normatividad descrita, determinó que conviene en la presente contratación, cumplir con los conceptos y precisiones que estima la legislación sobre la modalidad de **Contratación Directa**, que es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos en determinados eventos tipificados en la ley, como los Contratos Interadministrativos, además, atendiendo a la normatividad propia del Departamento de Antioquia que establece que los Ordenadores del Gasto debe realizar los estudios y el análisis suficiente para concluir que se trata de servicios especializados en materia de seguridad, convivencia, derechos humanos y consolidación de la paz.

Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, publicado en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente, justificado y ordenar la celebración de contrato por modalidad de Contratación Directa - Contrato Interadministrativo con la **EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE -ESO RIONEGRO S.A.S.-** identificada con Nit: 900.984.614-9 representada legalmente por **CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ**, identificada con **cédula de ciudadanía N°42.881.990**, nombrada mediante Decreto Municipal 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta de posesión 016 del 02 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Contrato tendrá por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"

**ARTÍCULO TERCERO: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será de SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$6.415.874.400) incluidos recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, discriminados de la siguiente forma:

DETALLE	VALOR (\$)
RECURSOS A ADMINISTRAR	5.858.176.041
HONORARIOS (8%)	468.654.083
IVA DE LOS HONORARIOS (19%)	89.044.276
SUBTOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO	557.698.359
<b>VALOR TOTAL CONTRATO DE MANDATO</b>	<b>6.415.874.400</b>

Estarán a cargo del Mandatario y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

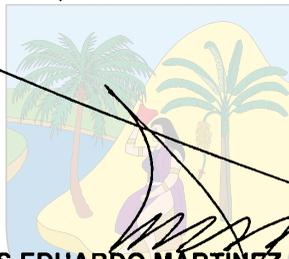
**ARTÍCULO CUARTO:** El plazo de ejecución del contrato será de Diez meses y 15 días calendario (10,5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las condiciones que las partes suscriban en el contrato, están fundamentadas en lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz  
 Gobernación de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
 República de Colombia

**MARIA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ**  
 Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos  
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz  
 Gobernación de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Marcela Villegas Dávila – Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	14-02-2025
Revisó	Andrés Felipe Ochoa Plaza – Profesional Universitario Especializado	<i>[Firma]</i>	14-02-2025

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

---

República de Colombia



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

## República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2025.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 87 00 - Extensión 8701 - 8702  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento  
considere si es estrictamente necesario.  
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*